MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

CONTRATO DE OBRA 260-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–EJÉRCITO NACIONAL–CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS - CENAC INGENIEROS Y CONSORCIO PRO-ALCANTARILLADO NIT 901.890.058-2 Representante legal **LUIS ALBERTO LORA ESCOBAR CC. 1.067.933.381 DE MONTERÍA**. conformada por el Consorcio (**PROCOM INGENIERIA SAS** NIT 901.359.599-1 REP. LEGAL: LUIS ALBERTO LORA ESCOBAR CC. 1.067.933.381 de MONTERIA con un porcentaje de participación del 40%, **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAN FRANCISCO SAS** NIT 901.663.824.-5 REP. LEGAL: GUSTAVO ALFONSO SILVA VILLEGAS CC.1.020.726.724 BOGOTA D.C con un porcentaje de participación del 30%, **BARMAR CONSTRUCCIONES SAS** NIT 901.234.686-5 REP. LEGAL: RAUL ENRIQUE SOTO MORENO CC. 1.067.951.001 de MONTERIA con un porcentaje de participación del 30%)

Entre los suscritos a saber, señor **CT MAHECHA REYES HECTOR JHOAN**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.136.884.110 expedida en Bogotá, D.C, quien actúa como OFICIAL DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE OFICIAL DE CONTRATACIÓN Y ORDENADOR DEL GASTO CENAC INGENIEROS, previamente facultado mediante orden semanal 047 del 21 de noviembre de 2024, Resolución de delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, quien en consecuencia representa al **MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**, NIT 830.087.443-4, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra el señor **CONSORCIO PRO-ALCANTARILLADO NIT 901.890.058-2** Representada Legalmente **LUIS ALBERTO LORA ESCOBAR CC. 1.067.933.381 DE MONTERÍA**, quién para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA**, previos los siguientes considerandos:

a) Que el estudio y documentos previos fueron elaborados por la de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y Ley 80 de 1993.

b) Que el **PROCESO DE LICITACION PÚBLICA No.289-LPOP-CENACINGENIEROS-2024 CUYO OBJETO ES "LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN MILITAR DE LA DÉCIMA SEGUNDA BRIGADA – BR12" A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024."** se adelantó atendiendo lo establecido en Ley 80 de 1993 y el Decreto No. 1082 de 2015.

c) Que existen los recursos presupuestales necesarios para atender el pago del presente contrato.

d) Que por medio de la Resolución No. **00006407 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024** se ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública No. **289-LPOP-CENACINGENIEROS-2024**

e) Que el día primero (01) de octubre del 2024 a las 10:00 am se efectuó el Cierre y Recepción de ofertas.

f) Que el Comité de Adquisiciones recomendó adjudicar el Proceso de Selección licitación pública mencionado, a la empresa Que teniendo en cuenta lo anterior, se procedió por parte del comité evaluador, COMITÉ DE ADQUISICIONES y el T.C. LUIS JESUS LEON MAYORGA, a recomendar al señor TC. JULIAN ANDRES ARANGO BETANCOURT (Oficial de Contratación y Ordenador del gasto de la CENACINGENIEROS), **ADJUDICAR** al **CONSORCIO PRO-ALCANTARILLADO** Representante legal **LUIS ALBERTO LORA ESCOBAR CC. 1.067.933.381 DE MONTERÍA** mediante Resolución N ***00007960 (Del 08 de NOVIEMBRE de 2024)***, cuyo objeto es **"LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN MILITAR DE LA DÉCIMA SEGUNDA BRIGADA – BR12" A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024."**

g) Que el PRESUPUESTO OFICIAL estimado para la ejecución del presente proceso es de por la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($ 4.257.295.683,54) incluidos impuestos y demás erogaciones, amparados bajo el rubro C-1502-0100-33-2109B-1502090-02 "ADQUIS. DE BYSINFRAESTRUCTURA DE SOPORTE CONSTRUIDA-FORTALECIMIENTO INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE DEL EJERCITO NACIONAL", recurso 11 CSF. El total del presupuesto se encuentra respaldado de acuerdo al Certificado de disponibilidad presupuestal No 23024 del 14 de MARZO de 2024.

Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la Contratación Estatal, es procedente la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO. - EL CONTRATISTA se obliga con el M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS LA CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA** por su parte adquiere la obra para el Ejército Nacional, con las especificaciones técnicas estipuladas en el pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte del proceso de selección para la **"LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN MILITAR DE LA DÉCIMA SEGUNDA BRIGADA – BR12" A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024"** de conformidad con el pliego de condiciones, sus adendas, las cantidades de obra estipuladas en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y la oferta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato, así como la Cláusula Segunda del Presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR TOTAL DEL CONTRATO. - El valor total del presente contrato es por la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL DIECINUEVE PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE ($3.916.510.019,03) AIU E IVA** impuestos costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener. El valor está respaldado bajo el Certificado de disponibilidad presupuestal N°. 23024 del 14 de MARZO de 2024 expedido por el jefe de presupuesto CENACNINGENIEROS; El valor esta discriminado de la siguiente manera:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	Recurs	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	DESCRIPCION	VALOR ADJUDICADO AIU E IVA INCLUIDO
C-1502-0100-33-2109B-1502090-02	11	ADQUIS. DE BYS-INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE CON MANTENIMIENTO MAYOR-FORTALECIMIENTO INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE DEL EJERCITO NACIONAL.	BR12	*LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN MILITAR DE LA DÉCIMA SEGUNDA BRIGADA – BR12*	$3.916.510.019,03
PRESUPUESTO TOTAL ADJUDICADO					$3.916.510.019,03

LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN MILITAR DE LA DÉCIMA SEGUNDA BRIGADA – BR12" A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024

Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
		P-1 PRELIMINARES				
1.01	P-1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO EDIFICIO	M2	8,00	$ 3.743,90	$ 29.951,22
1.02	P-1.2	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO CERRAMIENTO	M	99,00	$ 2.385,37	$ 236.151,22
1.03	P-1.3	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE REDES PARA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	M	1.555,50	$ 3.375,61	$ 5.250.760,98
1.04	P-1.7	EXCAVACIÓN MANUAL DE MATERIAL HETEROGENEO (Incluye cargue y retiro del material excavado a botadero.)	M3	407,68	$ 98.064,23	$ 39.978.824,33
1.05	P-1.10	EXCAVACIÓN MANUAL PARA REDES HIDROSANITARIAS INFRAESTRUCTURA h=2.00 m. como máximo (Incluye cargue y retiro de material excavado).	M3	228,50	$ 92.390,24	$ 21.111.170,73
1.06	P-1.12	EXCAVACIÓN MECANICA EN MATERIAL COMUN (Incluye cargue y retiro del material excavado a botadero.)	M3	1.885,50	$ 69.560,16	$ 131.155.686,59
1.07	P-1.23	ALQUILER DE ENTIBADO METÁLICO A-36 (DOS CARAS DE LA ZANJA) PARA GARANTIZAR SEGURIDAD TEMPORAL EN EXCAVACIONES DE PROFUNDIDADES MÁXIMAS DE 5.0 METROS, CARGA DE TRABAJO ADMISIBLE MÍNIMA DE 7.0 T/m2, TIPO CSW (CONTENTION STEEL WALL), DIMENSIÓN DE LOS PANELES 6.10 M x 2.44 M X 0.15 M DE ESPESOR, INCLUYE PANELES PARA CONFORMACIÓN DE CAJÓN, CODALES EN TUBO DE ACERO, CADENA DE CUATRO BRAZOS PARA MOVIMIENTOS, TRANSPORTE HASTA EL SITIO DE LA OBRA, MONTAJE Y DESMONTAJE.	M2	400,24	$ 47.142,28	$ 18.868.224,72
1.08	P-1.24	DEMOLICIÓN DE CONCRETO MASIVO (TODO TIPO DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES EN CONCRETO. (Incluye cargue y retiro de escombros).	M3	117,50	$ 156.086,99	$ 18.340.221,54
1.09	P-1.31	DEMOLICION DE CAJA DE INSPECCIÓN EN MAMPOSTERIA O CONCRETO SECCION 0,60m x 0,60m HASTA 1,0m x 1,0 m: h=1,20m (Incluye cargue y retiro de escombros)	UND	10,00	$ 363.916,26	$ 3.639.162,60

Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.10	P-1.35	DEMOLICIÓN ANDEN EN CONCRETO hasta h=0.10 m. (Incluye el sardinel cargue y retiro de escombros).	M2	10,50	$ 33.340,65	$ 350.076,83
1.11	P-1.57	DEMOLICIÓN PAVIMENTO ASFALTICO hasta h=0.60 m. (Incluye retiro de escombros).	M2	433,50	$ 73.600,81	$ 31.905.952,44
1.12	P-1.76	DEMOLICIÓN PAVIMENTO ASFALTICO (Incluye cargue y retiro de escombros).	M3	290,00	$ 38.619,51	$ 11.199.658,54
1.13	P-1.82	DEMOLICIÓN MANUAL DE SARDINEL EXISTENTE (Incluye cargue y retiro de escombros).	M	360,00	$ 7.107,32	$ 2.558.634,15
1.14	P-1.96	MANTENIMIENTO DE CAJAS DE INSPECCION (Incluye retiro de vegetación, piedras y/o sedimentación).	UND	63,00	$ 60.613,01	$ 3.818.619,51
1.15	P-1.119	MANTENIMIENTO DE CANAL EN CONCRETO. Incluye remoción de concreto deteriorado y media caña en mortero.	M	1.040.00	$ 27.424,39	$ 28.521.365,85
1.16	P-1.168	DEMOLICIÓN MURO EN BLOQUE a=0.15 m. (Incluye cargue y retiro de escombros).	M2	6,50	$ 19.833,33	$ 128.916,67
		SUB TOTAL				**$ 317.093.377,90**
		C-2 CIMIENTOS				
2.01	C-2.9	VIGA CIMENTACIÓN EN CONCRETO 3.000 psi - CON FORMALETA (Sin refuerzo)	M3	12,40	$ 865.159,35	$ 10.727.975,93
2.02	C-2.14	ZARPA PARA MURO DE CONTENCIÓN CONCRETO 3.000 psi - (Sin refuerzo)	M3	9,73	$ 862.807,32	$ 8.395.115,20
2.03	C-2.18	PEDESTAL EN CONCRETO 3.000 psi (Sin refuerzo)	M3	2,51	$ 893.526,02	$ 2.242.750,30
2.04	C-2.27	PEDESTAL EN CONCRETO 3.500 psi (Sin refuerzo)	M3	0,50	$ 920.116,26	$ 460.058,13
2.05	C-2.31	VIGA CIMENTACIÓN CONCRETO IMPERMEABILIZADO 4.000 psi - CON FORMALETA (Sin refuerzo)	M3	18,69	$ 1.363.783,74	$ 25.489.118,10
2.06	C-2.32	LOSA DE CIMENTACIÓN CONCRETO IMPERMEABILIZADO 4.000 psi (Sin refuerzo)	M3	44,52	$ 1.355.104,07	$ 60.329.232,98
		SUB TOTAL				**$ 107.644.250,63**
		S-3 DESAGÜES E INSTALACIONES SANITARIAS				
3.01	S-3.9	CAJA DE INSPECCIÓN 1.00 * 1.00 * 1.00m. (Incluye excavación base en recebo común, placa concreto, ladrillo común, marco en ángulo 2 1/2 x 2 1/2 * 3/16" y tapa reforzada en platina del 3 * 3/16" con parrilla en varilla 3/8 cada 10 cm.). Según detalle.	UND	11,00	$ 1.644.047,15	$ 18.084.518,70
3.02	S-3.48	TUBERIA A LL 250 MM Tipo Novafort o equivalente. (Incluye relleno inicial y lateral con base granular fina, y relleno final con material proveniente de la excavación instalación y cinta de demarcación).Según norma técnica ASTM 2321	M	230,50	$ 136.390,24	$ 31.437.951,22
3.03	S-3.50	TUBERIA A LL 355 MM Tipo Novafort o equivalente. (Incluye relleno inicial y lateral con base granular fina, y relleno final con material proveniente de la excavación, instalación accesorios y cinta de demarcación).Según norma técnica ASTM 2321	M	507,00	$ 257.917,89	$ 130.764.368,29
3.04	S-3.51	TUBERIA A LL 400 MM Tipo Novafort o equivalente. (Incluye relleno inicial y lateral con base granular fina, y relleno final con material proveniente de la excavación) instalación y cinta de demarcación).Según norma técnica ASTM 2321	M	86,00	$ 311.647,97	$ 26.801.725,20

Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
3.05	S-3.56	TUBERIA ALCANTARILLADO 200 MM Tipo Novafort o equivalente. (Incluye relleno inicial y lateral con base granular fina, y relleno final con material proveniente de la excavación) instalación y cinta de demarcación).Según norma técnica ASTM 2321	M	44,50	$ 115.528,46	$ 5.141.016,26
3.06	S-3.58	TUBERIA ALCANTARILLADO 315 MM Tipo Novafort o equivalente. (Incluye relleno inicial y lateral con base granular fina, y relleno final con material proveniente de la excavación) instalación y cinta de demarcación).Según norma técnica ASTM 2321	M	614,50	$ 184.131,71	$ 113.148.934,15
3.07	S-3.87	SUMIDERO B=0.40 m. L=1.00 m. H=0.60 m. CON REJILLA PREFABRICADA (Incluye excavación, base en recebo, placa concreto, ladrillo común, pañete impermeabilizado y rejilla prefabricada tipo maderplast o similar)	UND	23,00	$ 517.112,20	$ 11.893.580,49
3.08	S-3.114	CONEXIÓN A POZO - CAJA EXISTENTE (Incluye demolición muro cañuela y mortero)	UND	8,00	$ 194.634,15	$ 1.557.073,17
3.09	S-3.122	PASAMURO EN TUBO EN ACERO GALVANIZADO PRESION 6" Calibre 40 ASTM A53 Grado A - L=0.30 m. (CON RUANA Y ROSCADO)	UND	3,00	$ 117.057,72	$ 351.173,17
3.10	S-3.123	POZO INSPECCIÓN EN LADRILLO h= 2.50 m. Diámetro 1.20 m. (Incluye aro, tapa en hierro, ladrillo común, acero de refuerzo, pasos, cunetas, excavación y recebo).	UND	32,00	$ 3.779.065,04	$ 120.930.081,30
3.11	S-3.208	BOMBEO DE AGUA RESIDUAL	M3	315,00	$ 7.243,90	$ 2.281.829,27
3.12	S-3.298	REJILLA en ángulo de 2"x2*3/16" y platinas 2"x3/16" C/60mm y contramarco en ángulo 2x 3/16".	M	4,00	$ 136.169,11	$ 544.676,42
3.13	S-3.510	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMINA EN ACERO INOXIDABLE CAL 18 AISI 316L PERFORACIONES CIRCULARES DIAMETRO 3 mm, SEPARACIONES CADA 1,5 mm TIPO MOLINERA	M2	2,50	$ 64.955,28	$ 162.388,21
3.14	S-3.511	SUMINISTRO E INSTALACION DE GANCHO TRABA CADENA A-339 DE 3/8" CARGA LIMITE DE TRABAJO 2,38 Ton.	UND	1,00	$ 200.197,56	$ 200.197,56
3.15	S-3.552	SUMINISTRO E INSTALACION DE CARCAMO PREFABRICADO PRECON O EQUIVALENTE EN CONCRETO TIPO VEHICULAR DE DIMENSIONES EXTERNAS A:0.60M H:0.67 L:1.00M Y DIMENSIONES INTERNAS DE A:0.40M Y H:0.45M, INCLUYE REJILLA EN CONCRETO TIPO VEHICULAR DE 14 X 49,5 X 50 CM Y BASE GRANULAR B200	UND	39,00	$ 665.759,35	$ 25.964.614,63
3.16	S-3.577	CAJA PARA VALVULA 0,50 *0,40*0,60m (incluye excavación, base en recebo común, placa concreto 2000PSI,ladrillo común, marco metálico en ángulo 2" x1/8, tapa en acero lamina alfajor y ganchos en acero,(incluye malla electrosoldada H-084 R .21 4mm 15 x 25 cm) Según detalle.	UND	5,00	$ 761.033,33	$ 3.805.166,67
3.17	S-3.587	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASTÓN DE VENTILACIÓN en PVC-S 4" EN CUBIERTA PARA RED DE REVENTILACIÓN, INCLUYE CODO DE	UND	4,00	$ 128.434,96	$ 513.739,84

Nº	ITEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
		180°, TUBO DE 4" EN PVC-S Y ACCESORIOS REQUERIDOS PARA SU INSTALACIÓN				
3.18	S-3.604	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PASOS EN POLIPROPILENO MEDIDAS: 30CM x 40CM x 12CM COLOR AMARILLO (incluye epoxico de fijación)	UND	20,00	$ 91.599,19	$ 1.831.983,74
		SUB TOTAL				**$ 495.415.018,29**
		PB-4 PISOS-BASES-RELLENOS				
4.01	PB-4.9	GEOTEXTIL NO TEJIDO 2000	M2	3.102,50	$ 10.877,24	$ 33.746.623,98
4.02	PB-4.28	GEOTEXTIL TEJIDO 1700	M2	240,70	$ 16.890,24	$ 4.065.481,71
4.03	PB-4.38	BASE GRANULAR B-200 (Suministro, transporte, colocación y compactación según estudios de suelos.)	M3	787,00	$ 174.128,46	$ 137.039.094,31
4.04	PB-4.61	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RELLENO EN GRAVILLA COMÚN TAMAÑO MAX 3/4"	M3	599,00	$ 188.760,98	$ 113.067.824,39
4.05	PB-4.68	SUMNISTRO E INSTALACION DE GEOMALLA FORTGRID BX 50 O SIMILAR incluye Suministro, transporte colocación para su correcta instalación y puesta en funcionamiento	M2	2.695,00	$ 19.889,43	$ 53.602.016,26
		SUB TOTAL				**$ 341.521.040,65**
		EC-5 ESTRUCTURAS EN CONCRETO				
5.01	EC-5.1	ACERO 60.000 PSI (incluye alambre negro y figuración)	kg	11.704,00	$ 6.830,89	$ 79.948.786,99
5.02	EC-5.106	SUNIMISTRO E INSTALACION GARGOLA PREFABRICADA EN CONCRETO Según detalle (Dimensiones 0,13x0,13x0,25m)	UND	6,00	$ 105.411,38	$ 632.468,29
5.03	EC-5.137	PLACA RAMPA CONCRETO 3.000 PSI (Sin refuerzo). Estriada transversalmente según diseño.	M3	0,13	$ 1.086.075,61	$ 141.189,83
5.04	EC-5.140	PANTALLA CONCRETO de 4.000 psi IMPERMEABILIZADO PARA TANQUE, incluye formaleta metálica (sin refuerzo).	M3	32,11	$ 1.654.255,28	$ 53.118.137,19
5.05	EC-5.147	ANCLAJES 3/8" x 4" (Incluye perforación y adhesivo epóxico)	UND	10,00	$ 9.544,72	$ 95.447,15
5.06	EC-5.151	PLACA CONTRAPISO CONCRETO 3.500 psi E=0.07 m CON MALLA ELECTROSOLDADA 4 mm 15X15cm AMARRE Y TRASLAPO)	M2	9,00	$ 101.080,49	$ 909.724,39
5.07	EC-5.166	PLACA MACIZA AEREA CONCRETO IMPERMEABILIZADO 4000 PSI.(Sin refuerzo)	M3	5,00	$ 1.620.815,45	$ 8.104.077,24
5.08	EC-5.169	ANCLAJES 1/2" x 4" (Incluye perforación y adhesivo epóxico)	UND	32,00	$ 34.222,76	$ 1.095.128,46
5.09	EC-5.254	JUNTA DE CONTRACCION CON CINTA SIKA PVC V - 15 Y VULKEM 45 CAJA DE 0,03X0,03X1 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN). SEGÚN DISEÑO	M	38,64	$ 244.086,99	$ 9.431.521,37
5.10	EC-5.316	BORDILLO EN CONCRETO FUNDIDO EN SITIO EN CONCRETO DE 3.000 h=35 cm, b=20 cm L=0,80, SEGÚN DETALLE	M	160,00	$ 155.445,53	$ 24.871.284,55
5.11	EC-5.362	SELLANTE JUNTA EN ESPUMA EXPANSIVA a base de poliuretano tipo sika boom o equivalente	CM3	16.128,00	$ 270,73	$ 4.366.360,98
		SUB TOTAL				**$ 182.714.126,43**
		M-6 MAMPOSTERIA				
6.01	M-6.3	MURO EN BLOQUE N°5 Arcilla 33*23*11.5 cm. Incluye grafil 5 mm.Anclajes perforación y adhesivo epóxico	M2	8,00	$ 69.539,84	$ 556.318,70

Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
6.02	M-6.45	MURO EN BLOQUE Concreto estructural liso 15*20*40 cm	M2	6,50	$ 97.833,33	$ 635.916,67
		SUB TOTAL				**$ 1.192.235,37**
		H-7 INSTALACIONES HIDRAULICAS				
7.01	H-7.19	CHEQUE Roscado Red White 3" (Incluye Universal).	UND	1,00	$ 1.777.698,37	$ 1.777.698,37
7.02	H-7.20	CHEQUE Roscado Red White 4" (Incluye Universal).	UND	4,00	$ 3.238.873,17	$ 12.955.492,68
7.03	H-7.36	TUBERIA PVC-P RDE 21 4" Agua Fria - Red de suministro (Incluye excavación manual, relleno inicial en base granular B-200, instalación y accesorios).	M	52,50	$ 182.378,86	$ 9.574.890,24
7.04	H-7.45	TUBERIA PVC-P RDE 21 3" Agua Fria (Red de suministro Descolgada) Incluye instalación y accesorios.	M	19,00	$ 95.622,76	$ 1.816.832,52
7.05	H-7.46	TUBERIA PVC-P RDE 21 4" Agua Fria (Red de suministro Descolgada) Incluye instalación y accesorios.	M	41,50	$ 158.587,80	$ 6.581.393,90
7.06	H-7.47	TUBERIA PVC-P RDE 21 3" UNION PLATINO (Red de suministro) Incluye accesorios, cama de apoyo en arena y relleno con material seleccionado de la excavación.	M	52,50	$ 70.560,16	$ 3.704.408,54
7.07	H-7.48	TUBERIA PVC-P RDE 21 4" UNION PLATINO (Red de suministro) Incluye accesorios, cama de apoyo en arena y relleno con material seleccionado de la excavación.	M	52,50	$ 86.995,12	$ 4.567.243,90
7.08	H-7.115	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FLOTADOR ELECTRICO PARA TANQUE BAJO	UND	3,00	$ 175.531,71	$ 526.595,12
7.09	H-7.191	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLOTADOR DE BRONCE DE 1"	UND	3,00	$ 220.563,41	$ 661.690,24
7.10	H-7.267	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNION DE REPARACION PVC FLUJO PRESION 3" (Unión Platino X Unión Platino)	UND	4,00	$ 87.991,06	$ 351.964,23
7.11	H-7.311	SUMINISTRO E INSTALACIÓN de filtro tipo Y de 4"	UND	2,00	$ 1.399.095,12	$ 2.798.190,24
7.12	H-7.359	REGISTRO Red White 3" (Incluye accesorios)	UND	3,00	$ 1.527.606,50	$ 4.582.819,51
7.13	H-7.360	REGISTRO Red White 4" (Incluye accesorios)	UND	4,00	$ 3.407.112,20	$ 13.628.448,78
7.14	H-7.574	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA FLOTADOR EN BRONCE CON BOLA DE COBRE 3"	UND	2,00	$ 1.616.297,56	$ 3.232.595,12
7.15	H-7.587	Suministro e instalación de tanque de almacenamiento de agua potable de 200m3 útiles, en acero galvanizado por inmersión en caliente bajo norma ASTM A653 cumpliendo con calibres de acuerdo a la capacidad, incluye recubrimiento epoxico con alta resistencia a la corrosión protección UV, tornillos, pernos tuercas y accesorios metálicos para el ensamble bajo norma ASTM, membrana impermeable TPO/PVC, escalera vertical de ingreso con protector de caída, escotilla superior de acceso, manjole de inspección lateral de 24", placa anti vórtice de succión, acoples para conexiones de llenado, suministro y reboses, visor de nivel de flujo y demás componentes para su correcto funcionamiento. A TODO COSTO.	UND	2,00	$ 213.544.800,00	$ 427.089.600,00
		SUB TOTAL				$ 493.849.863,41
		H-7B RED CONTRAINCENDIOS				

Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
8.01	H-7B.147	PLATINAS Y ANGULOS DE UNION ACERO INOXIDABLE (Incluye soldadura e instalación). A TODO COSTO.	kg	65,00	$ 31.665,85	$ 2.058.280,49
		SUB TOTAL				$ 2.058.280,49
		IE-8 INSTALACIONES ELECTRICAS				
9.01	IE-8.3	ESTRUCTURA LA 480 CODENSA, FINAL DE CIRCUITO RED SEMIAISLADA 34.5 kV	UND	4,00	$ 478.869,11	$ 1.915.476,42
9.02	IE-8.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN POSTE DE CONCRETO de 10 m. 750 kg. HOMOLOGADO - (Incluye: excavación manual, cimentación, pintura acrilica y grua).	UND	3,00	$ 1.658.165,85	$ 4.974.497,56
9.03	IE-8.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN POSTE DE CONCRETO de 12 m. 1050 kg. HOMOLOGADO - (Incluye: excavación manual, cimentación, pintura acrilica y grua).	UND	6,00	$ 2.372.825,20	$ 14.236.951,22
9.04	IE-8.17	BANCO DE DUCTO TIPO NORMA CODENSA CS 207 - Para Canalización de 2 Ø 2" Tipo DB- ZONA VERDE (Incluye excavación, base en arena de peña, relleno con tierra de la excavación compactada en capas de 15 cm, banda plástica, empradización y retiro de material sobrante de la excavación a botadero).	M	10,00	$ 37.959,35	$ 379.593,50
9.05	IE-8.80	ESTRUCTURA LA 320 CIRCUITO SECUNDARIO SENCILLO EN CONDUCTOR TRENZADO CONSTRUCCIÓN EN LINEA	UND	6,00	$ 156.306,50	$ 937.839,02
9.06	IE-8.81	ESTRUCTURA LA 321 FINAL DE CIRCUITO SECUNDARIO SENCILLO EN CONDUCTOR TRENZADO	UND	4,00	$ 260.718,70	$ 1.042.874,80
9.07	IE-8.92	RED TRENZADA CABLE TRIPLEX 2x 4 + 4 AUTOSOPORTADO	M	320,00	$ 14.163,41	$ 4.532.292,68
9.08	IE-8.143	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA 4H Cu THHN/THWN EN CABLE 3X2AWG + 2AWG, NO INCLUYE TERMINALES NI CONDULADO.	M	40,00	$ 102.396,75	$ 4.095.869,92
9.09	IE-8.150	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA 4H Cu THHN/THWN EN CABLE 3X10AWG + 10AWG, NO INCLUYE TERMINALES NI CONDULADO.	M	30,00	$ 19.434,15	$ 583.024,39
9.10	IE-8.173	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT IMC ó RIDGID 1 1/2".	M	7,00	$ 62.519,51	$ 437.636,59
9.11	IE-8.188	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE 18 CIRCUITOS 3F5H, CON PUERTA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR, BARRAJE PARA 200A BARRA NEUTRO Y BARRA TIERRA Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET	UND	1,00	$ 569.980,49	$ 569.980,49
9.12	IE-8.427	ESTRUCTURA CODENSA LA 461 RED COMPACTA 11.4 kV CIRCUITO TANGENCIAL CON ÁNGULOS HASTA DE 6°. (No incluye poste ni templete).	UND	6,00	$ 483.120,33	$ 2.898.721,95
9.13	IE-8.429	SEPARADOR O ESPACIADOR PARA RED DE MEDIA TENSION SEMIAISLADA - ECOLOGICA 4H, CABLE AL XLPE+TK ACSR/GA 15 KV (3X2 AWG) + SUPER GX 3/8" GALVANIZADO	UND	38,00	$ 62.176,42	$ 2.362.704,07
9.14	IE-8.450	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINAL DE COMPRESION TIPO PALA PARA CABLE N° 2 AWG, En calidad 3M o	UND	28,00	$ 11.017,07	$ 308.478,05

Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
		Superior. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.				
9.15	IE-8.528	DESMONTE POSTES EXISTENTES	UND	9,00	$ 118.273,98	$ 1.064.465,85
9.16	IE-8.530	DESMONTE LUMINARIAS EN POSTE EXISTENTES	UND	12,00	$ 45.942,28	$ 551.307,32
9.17	IE-8.593	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE 48 kVA 38 kW, 220 V, FP 0.8, Dos (2) contactores de potencia AC1 125 A, Vigilante de Tensión Trifásica, una (1) unidad secuencial de Arranque y Parada Automática para grupo electrógeno, Switch ON-OFF, Un (1) selector TEST-MANUAL, Dos (2) pilotos de señalización. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN, CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	1,00	$ 8.100.031,71	$ 8.100.031,71
9.18	IE-8.623	DESMONTE RED ELECTRICA EXISTENTE DE BAJA TENSION AEREA.	M	300,00	$ 3.062,60	$ 918.780,49
9.19	IE-8.636	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LUMINARIA PARA ALUMBRADO PÚBLICO DE 36 W TIPO COB, Multivoltaje, Driver Electrónico Multivoltaje, Garantía de fábrica 10 años o superior, Factor de potencia FP 0,9 mín., Horas de vida útil 100.000 Hrs, IP 66, Temperatura de color 5.000 K o similar, Flujo lumínico 4.751 Lm, Base para fotocelda, DPS incorporado para protección contra descargas atmosféricas, En calidad SEPIALED o de características técnicas superiores, La luminaria deberá ser avalada por la interventoría y cumplir con las especificaciones de diseño realizado por el COING. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN, CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	9,00	$ 493.969,11	$ 4.445.721,95
9.20	IE-8.641	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE REFLECTOR 100W LED, Multivoltaje, Temperatura de Color 6500K o similar, Flujo Luminoso 7500Lm (±10%), 4 Puntos Led mínimo, Factor de potencia >0.9, Horas de Vida Útil 50.000 Hrs o superior, Garantía de 5 años o superior. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	9,00	$ 241.418,70	$ 2.172.768,29
9.21	IE-8.646	RED DE MEDIA TENSION SEMIAISLADA - ECOLOGICA CABLE AL XLPE-TK ACSR/GA 15 KV (3X1/0 AWG) + SUPER GX 3/8" GALVANIZADO	M	385,00	$ 61.473,17	$ 23.667.170,73
9.22	IE-8.713	DESMONTE DE ESTRUCTURA DE MEDIA Y/O BAJA TENSION.	UND	9,00	$ 91.884,55	$ 826.960,98
9.23	IE-8.873	ESTRUCTURA LAR 211 CODENSA, LÍNEA RURAL 13,2 – 11,4 kV ESTRUCTURA TRIANGULAR TERMINAL, CRUCETA METALICA.No incluye poste, templete	UND	4,00	$ 1.271.695,12	$ 5.086.780,49
9.24	IE-8.876	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTA ELECTRICA TIPO EN CABINA INSONORA CAPACIDAD NOMINAL DE 27	UND	1,00	$ 65.180.297,56	$ 65.180.297,56

Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
		kW - 34 KVA PRIME, 60Hz, NIVEL DE RUIDO (1 METRO DE DISTANCIA >75dB) Y OPERAR A (2600 msnm). Con Tablero de control digital, Amortiguadores de vibración, Tanque combustible incorporado en la base, Protección de sobrecorriente en el tablero, Silenciador de escape residencial, Acople flexible, Cargador automático de baterías, Módulo de arranque automático, Sensor de bajo nivel de refrigerante, Precalentador de camisas, Gobernador electrónico, Manual de instrucciones y catálogos, Ficha Técnica de (motor y generador), Capacitación de manejo en la entrega y puesta en funcionamiento de la planta, Breaker termomagnético. INCLUYE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO RETIE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.				
9.25	IE-8.1000	MONTAJE EN POSTE DE TRANSFORMADOR TRIFÁSICO PARA SERVICIO DEDICADO CIRCUITO PRIMARIO SENCILLO NORMA CODENSA CTU 500. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. (NO INCLUYE POSTE).	UND	2,00	$ 3.223.897,56	$ 6.447.795,12
9.26	IE-8.1058	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA ANTIVANDÁLICO PARA REDES AÉREAS, Fleje o Cinta Metálica en Acero Inoxidable de 5/8", Hebilla en Acero Inoxidable para Fleje o Cinta Metálica 5/8", Conector para varilla de 5/8", Varilla COPPERWELD de 5/8"x2.40 metros Cu, Cable de cobre desnudo Nº 2/0 AWG, Tener en cuenta detalle del sistema realizado por el COING, (No incluye caja de inspección de 30x30x30 cm). INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN, CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	9,00	$ 824.550,41	$ 7.420.953,66
9.27	IE-8.1247	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 15 KVA EN REFRIGERACIÓN ONAN MONTAJE EN POSTE, Nivel de Tensión de Entrada 11.4kV o 13.2kV según requerimiento del COING, Nivel de Tensión de Salida 208/120V, Conexión Dyn5 Piloto de señalización de falla del transformador, Protección a la salida (Breaker inmerso en la cuba del transformador), DPS en Media Tensión sobre la cuba del transformador, Calidad tipo SIEMENS o características técnicas superiores, Garantía de Fabrica de 3 años o superior, protocolos de prueba del transformador, Certificado de producto RETIE INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN, CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	1,00	$ 10.962.517,07	$ 10.962.517,07
		SUB TOTAL				$ 176.121.491,87
		PR-9 PAÑETES Y RESANES				

Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
10.01	PR-9.7	PAÑETE LISO MUROS 1:3 Impermeabilizado (Incluye filos y dilataciones)	M2	17,00	$ 52.058,54	$ 884.995,12
		SUB TOTAL				**$ 884.995,12**
		CB-10 CUBIERTAS				
11.01	CB-10.2	PERFILES TUBULARES ACERO ASTM A-500 Grado C (Incluye soldadura, anticorrosivo y esmalte)	kg	621,60	$ 23.111,38	$ 14.366.035,12
11.02	CB-10.6	PLATINAS Y ANGULOS DE UNION ACERO A-572 (Incluye soldadura, pernos, anticorrosivo y esmalte + proteccion antifuego e instalacion)	kg	14,69	$ 16.413,01	$ 241.107,09
11.03	CB-10.11	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA BITUMINOSA RESISTENTE A LA HUMEDAD, INTEMPERIE Y ALTAS TEMPERATURAS	M2	31,50	$ 14.970,73	$ 471.578,05
11.04	CB-10.50	CUBIERTA EN TEJA DE 505 mm CAL. 26, En calidad STANDING SEAM similar o de características técnicas superiores. (Incluye instalación y el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje.)	M2	16,00	$ 55.747,97	$ 891.967,48
11.05	CB-10.113	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REMATE TIPO ANGULO, EXTERNO, EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 26, DESARROLLO DE 0.20 m, TIPO ACESCO O EQUIVALENTE, CON FIJACIONES TORNILLO AUTO PERFORANTE. Incluye todos los elementos para su correcto montaje, INCLUYE PINTURA	M	16,00	$ 41.086,99	$ 657.391,87
		SUB TOTAL				**$ 16.628.079,61**
		PA-12 PISOS - ACABADOS				
12.01	PA-12.5	ENDURECEDOR Color. Losa en concreto (Tipo rocktop de toxement o equivalente.)acabado con allanadora mecanica	M2	9,00	$ 49.691,06	$ 447.219,51
		SUB TOTAL				**$ 447.219,51**
		ME-17 CARPINTERIA METALICA Y EN ALUMINIO				
13.01	ME-17.61	TAPA en lámina de alfajor 6mm 0.80*0.80 m. Marco en ángulo de 2 x 1/8". (Incluye gancho en acero y marco) según diseño. Suministro e Instalación.	UND	4,00	$ 1.365.111,38	$ 5.460.445,53
13.02	ME-17.62	TAPA En lámina de alfajor 6mm 1.00*1.00 m. Marco en ángulo de 2 x 1/8". (Incluye gancho en acero y marco) según diseño. Suministro e Instalación.	UND	1,00	$ 1.542.853,66	$ 1.542.853,66
13.03	ME-17.65	PUERTA EN MALLA ESLABONADA. MARCO TUBERIA GALVANIZADA 2" . Incluye Malla eslabonada cal 12 de 2x1 1 1/2" + contramarco angulo 2" x 18" + anticorrosivo + pintura esmalte. Suministro e instalación a todo costo. Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje.	M2	3,00	$ 468.100,00	$ 1.404.300,00
13.04	ME-17.77	MALLA ONDULADA Cal. 12 de 2 x 1 1/2" + angulo 1 1/2 x 1 1/2 x 1/4" + anticorrosivo + pintura electrostatica. Suministro e instalación a todo costo. Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje.	M2	14,00	$ 205.773,17	$ 2.880.824,39
		SUB TOTAL				**$ 11.288.423,58**
		CE-18 CERRADURAS				
14.01	CE-18.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FALLEBA PARA PUERTA	UND	3,00	$ 50.461,79	$ 151.385,37

N°	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
		SUB TOTAL				**$ 151.385,37**
		PI-19 PINTURA				
15.01	PI-19.14	GRANIPLAS (esgrafiado) Fachadas - Colores Institucionales-(Colores Pastel) (Incluye filos y dilataciones)	M2	17,00	$ 71.285,37	$ 1.211.851,22
		SUB TOTAL				**$ 1.211.851,22**
		EE-20 EQUIPOS ESPECIALES				
16.01	EE-20.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GANCHO EN ACERO AISI 316 L 3/8" (VARILLA LISA) PARA SOPORTE DE CANASTILLA DE SOLIDOS.	UND	2,00	$ 33.012,20	$ 66.024,39
16.02	EE-20.42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CADENA METALICA PARA EXTRACCIÓN DE CANASTILLA DE SOLIDOS EN TANQUE DE AGUA RESIDUAL. Cadena inoxidable 10mm.	M	21,00	$ 111.289,43	$ 2.337.078,05
16.03	EE-20.43	POLEA DIFERENCIAL RAPIDA DE 0,50 TONELADAS O 500 KILOGRAMOS, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN, ADICIONALMENTE CADENA DE 8 METROS DE LONGITUD PARA OPERACIÓN	UND	1,00	$ 1.850.556,10	$ 1.850.556,10
16.04	EE-20.214	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO EYECTOR - Incluye 2 motobombas sumergibles aguas residuales de 4.5 HP, Qmax de 637 GPM, CDTmax 12 m.c.a, tuberia de descarga de 4" rosca NPT, tablero de control y sus respectivos accesorios, conexión tubería (Cheque, registro, codos y universal 4") y accesorios para descarga. TODO COSTO	UND	1,00	$ 55.133.846,34	$ 55.133.846,34
16.05	EE-20.215	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA HIDRÁULICO DE PRESIÓN PRE ENSAMBLADO CON VARIADOR DE VELOCIDAD POR CADA BOMBA, Incluye 2 bombas de 1.0 HP c/u, Caudal maximo de 47 gpm c/u, Cabeza dinámica total maxima de 32 m.c.a., Tanque Hidroacumulador de Alta Presión, Precargado, Membrana Separadora Aire-Agua de 200 lts. (tablero de control y accesorios de conexión a sistema hidráulico y eléctrico + suministro e instalación y puesta en funcionamiento). INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN, FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	1,00	$ 39.839.899,19	$ 39.839.899,19
16.06	EE-20.216	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA HIDRÁULICO DE PRESIÓN PRE ENSAMBLADO CON VARIADOR DE VELOCIDAD POR CADA BOMBA, Incluye 2 bombas de 1.5 HP c/u, Caudal maximo de 95 gpm c/u, Cabeza dinámica total maxima de 32 m.c.a., Tanque Hidroacumulador de Alta Presión, Precargado, Membrana Separadora Aire-Agua de 200 lts. (tablero de control y accesorios de conexión a sistema hidráulico y eléctrico + suministro e instalación y puesta en funcionamiento). INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN, FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	1,00	$ 42.226.473,17	$ 42.226.473,17

Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
16.07	EE-20.217	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA HIDRÁULICO DE PRESIÓN PRE ENSAMBLADO CON VARIADOR DE VELOCIDAD POR CADA BOMBA, Incluye 2 bombas de 7.5 HP c/u, Caudal maximo de 118 gpm c/u, Cabeza dinámica total maxima de 68 m.c.a., Tanque Hidroacumulador de Alta Presión, Precargado, Membrana Separadora Aire-Agua de 200 lts, (tablero de control y accesorios de conexión a sistema hidráulico y eléctrico + suministro e instalación y puesta en funcionamiento). INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN, FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	1,00	$ 56.663.369,92	$ 56.663.369,92
		SUB TOTAL				**$ 198.117.247,15**
		OE-21 OBRAS EXTERIORES				
17.01	OE-21.16	PUERTA EN MALLA ESLABONADA P02 Cal. 12 de 2 1/4" x 2 1/4" + angulo 3/4 x 1/8" + anticorrosivo + pintura, tubo aguas negras para cerramiento 3" ,concertina diametro 18"espiral espaciado cada 20 cm cuchillas en acero inoxidable AISI 430 espesor 0,60mm ancho 25mm,falleba,portacandado,viga de cimentación,concreto ciclopeo. Según detalle.	M2	6,00	$ 360.295,93	$ 2.161.775,61
17.02	OE-21.26	PISO EN ADOQUIN DE ARCILLA TIPO Santafé o equivalente h=6 cm, b=10 cm y L=20 cm, incluye sello de arena.	M2	96,00	$ 138.504,07	$ 13.296.390,24
17.03	OE-21.33	CANECA EN ACERO INOXIDABLE BARCELONA TIPO IDU (Suministro e instalación)	UND	3,00	$ 621.591,06	$ 1.864.773,17
17.04	OE-21.69	ANDEN CONCRETO 3.000 psi Reforzado E= 0.10m. Acabado: Escobiado. (Incluye malla electrosoldada según diseño y recebo compactado 0,25m.)	M2	10,50	$ 161.721,95	$ 1.698.080,49
17.05	OE-21.75	SARDINEL EN CONCRETO PREFABRICADO TIPO IDU A-10 h=50cm, b=20 cm y L=80 cm,	M	1.070,00	$ 75.176,42	$ 80.438.772,36
17.06	OE-21.82	RELLENO EN GRAVILLA FINA 1/2"	M3	15,00	$ 202.273,98	$ 3.034.109,76
17.07	OE-21.83	CINTA EN CONFINAMIENTO EN CONCRETO FUNDIDO EN SITIO EN CONCRETO DE 3,000 h=25 cm, b=25 cm.Incluye refuerzo.	M	206,00	$ 126.460,16	$ 26.050.793,50
17.08	OE-21.84	CAMA EN ARENA DE PEÑA Nivelación h=5cm (Extendida, humedecida y compactada)	M2	756,00	$ 27.341,46	$ 20.670.146,34
17.09	OE-21.105	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CAL. 12 DE 2 1/4" X 2 1/4" H=2.50 m + ÁNGULO 3/4 X 1/8" + ANTICORROSIVO + PINTURA, TUBO AGUAS GALVANIZADO 2", CONCERTINA DIAMETRO 18" ESPIRAL ESPACIADO CADA 20 cm CUCHILLAS EN ACERO INOXIDABLE AISI 430 ESPESOR 0,60 mm ANCHO 25 mm, PEDESTAL EN CONCRETO. SEGÚN DETALLE.	M	100,00	$ 600.561,79	$ 60.056.178,86
17.10	OE-21.114	PISO EN ADOQUIN DE CONCRETO PREFABRICADO LISO CONCRETO TIPO IDU h=8 cm, b=20 cm y L=20 cm, incluye sello de arena.	M2	1.025,00	$ 103.970,73	$ 106.570.000,00

Nº	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
		SUB TOTAL				$ 315.841.020,33
		AG-22 ASEO GENERAL				
18.01	AG-22.1	ASEO GENERAL	M2	60,00	$ 3.679,67	$ 220.780,49
18.02	AG-22.5	LAVADO DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN CONCRETO CON HIDROFUGO PAREDES INTERNAS Y EXTERNAS DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN CONCRETO CON HIDROLAVADORA Y SOLUCIÓN JABONOSA O SIMILAR. INCLUYE RESANES DE JUNTAS. CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS A BOTADERO AUTORIZADO Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD.	M2	30,00	$ 70.658,54	$ 2.119.756,10
		SUB TOTAL				$ 2.340.536,59
		VP-23 VIAS Y PAVIMENTOS				
19.01	VP-23.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO VIAS	M2	3.720,00	$ 2.508,13	$ 9.330.243,90
19.02	VP-23.2	IMPRIMACION con emulsión asfaltica tipo CRL-1 según norma INVIAS. (Incluye suministro barido y/o sopleteado y riego).	M2	2.695,00	$ 3.029,27	$ 8.163.878,05
19.03	VP-23.4	MEZCLA ASFALTICA TIPO MDC-2 Suministro, transporte, colocación y compactación según norma INVIAS.	M3	313,50	$ 834.804,88	$ 261.711.329,27
19.04	VP-23.7	SUB BASE GRANULAR SBG-1. Suministro, transporte, colocación y compactación segun Norma Invias y estudios de suelos.	M3	576,00	$ 247.293,50	$ 142.441.053,66
19.05	VP-23.8	BASE GRANULAR BG-1. Suministro, transporte, colocación y compactación segun Norma Invias y estudios de suelos.	M3	292,50	$ 207.434,96	$ 60.674.725,61
19.06	VP-23.11	CORTE DE PAVIMENTO	M	1.385,50	$ 12.817,89	$ 17.759.181,30
		SUB TOTAL				$ 500.080.411,79
		COSTO DIRECTO				$ 3.164.600.855,31
				ADMINISTRACION	16%	$ 506.336.136,85
				IMPREVISTOS	3%	$ 94.938.025,66
				UTILIDAD	4%	$ 126.584.034,21
				IVA	19%	$ 24.050.967,00
		TOTAL				$ 3.916.510.019,03

CLÁUSULA TERCERA. – FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. - El pago se efectuará mediante consignación en cuenta bancaria del **BANCO DAVIVIENDA** a través de la **CUENTA CORRIENTE N°. 108969941450**, que el contratista acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, siempre y cuando de aviso por escrito a la CENAC INGENIEROS, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura.

Nota 1. Los precios ofertados se mantendrán durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS se obliga a pagar de acuerdo a disponibilidad de cupo PAC situado parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

cancelará mediante **PAGOS PARCIALES**, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la entrega de los bienes y trámites administrativos de conformidad con la ley 2024 del veintitrés (23) de julio de 2020 "por medio de cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación", previo cumplimiento de los siguientes requisitos:, cuando cumpla con los siguientes requisitos:

1. Factura electrónica de venta
2. Acta de corte parcial de la obra
3. Informe de supervisión
4. Certificación de aportes parafiscales y documentos del contador
5. Rut
6. Certificación bancaria
7. Resolución de facturación electrónica de venta.

• Presentar por escrito una certificación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) expedido por la Secretaría de Hacienda Subsecretaria de Rentas del Municipio donde se va a desarrollar el contrato con la siguiente información:

— Tarifa del Impuesto de Industria y Comercio (ICA).
— Nombre de la Tesorería Municipal.
— NIT de la Tesorería Municipal.
— Número de Cuenta Bancaria a la cual debe consignarse el monto retenido.
— Certificación por escrito de la Tesorería de Rentas Municipales cuando el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) no aplique en ese Municipio; y el pago de las obligaciones contraídas con proveedores hasta la fecha del respectivo corte, anexando paz y Acta de recibo a satisfacción parcial o total del valor de los bienes y/o servicios prestados de conformidad con la comunicación de aceptación de oferta y/o contrato por parte MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y el Contratista (o un representante), previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante.

- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
- Factura electrónica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario desarrollado por los artículos 1.6.1.4.1 al artículo 1.6.1.4.1.21 del Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016. La factura electrónica debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, la Circular Externa 016 y la Circular Externa 020 expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Verificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA1: EL CONTRATISTA DEBERA INFORMAR POR ESCRITO A LA CENAC

ESPECIALIZADA DE INGENIEROS TODA LA INFORMACION REFERENTE A LOS IMPUESTOS Y RETENCIONES QUE APLIQUEN CON OCASIÓN A LA CELEBRACION DEL CONTRATO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS CENAC INGENIEROS, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 3: EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS-CENAC INGENIEROS no se responsabiliza por la demora presentada en el pago de las facturas al CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o por no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato, o cuando presente errores matemáticos en la liquidación.

NOTA 4: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se firme por ambas partes el contrato y se publique, y se efectúe la aceptación del contrato electrónico generado por la plataforma transaccional SECOP II. Se cumplirán los requisitos de ejecución de este, cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y ésta sea aprobada por la entidad.

NOTA 5: El interventor del contrato deberá hacer las coordinaciones e indicará el correo y procedimiento al cual allegaran la factura electrónica a través de la plataforma SIIF NACION a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS CENAC INGENIEROS.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA (SI APLICA) de acuerdo con:

- Resolución No. 00042 de fecha mayo 05 de 2020- DIAN
- DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 del 17 de septiembre de 2020
- Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación del 16 de diciembre de 2023
- Presentación de la factura electrónica según sea el caso.
- Certificación de cumplimiento suscrita por del Supervisor del contrato.
- Constancia de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) y de pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar) en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013.
- Además, para el pago se deberá adjuntar a la factura, la copia de las actas de entrega y recibos firmados por el Almacenista General de acuerdo con el lugar al cual fue ingresado el elemento.
- Presentar por escrito una certificación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) expedido por la Secretaría de Hacienda-Subsecretaria de Rentas del Municipio donde se va a desarrollar el contrato con la siguiente información: a) Tarifa del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) b) Nombre de la Tesorería Municipal c) NIT de la Tesorería

Municipal: d) Número de Cuenta Bancaria a la cual debe consignarse el monto retenido e) Certificación por escrito de la Tesorería de Rentas Municipales cuando el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) no aplique en ese Municipio; y el pago de las obligaciones contraídas con proveedores hasta la fecha del respectivo corte, anexando los paz y salvos correspondientes avalados previamente por el Interventor (Cuando aplique).

CLÁUSULA CUARTA –IMPUTACIÓN Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal 23024 del 13 de marzo de 2024, suscrito por el jefe de Presupuesto de la CENAC INGENIEROS.

PARÁGRAFO PRIMERO: Liberar del presupuesto oficial; del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 23024 del 13 de marzo de 2024, la suma total de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($340.785.664,51)**, distribuidos así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	Recurso	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	DESCRIPCION	VALOR ADJUDICADO AIU E IVA INCLUIDO	VALOR A LIBERAR
C-1502-0100-33-2109B-1502090-02	11	ADQUIS. DE BYS-INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE CON MANTENIMIENTO MAYOR-FORTALECIMIENTO INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE DEL EJERCITO NACIONAL.	BR12	*LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN MILITAR DE LA DÉCIMA SEGUNDA BRIGADA – BR12*	$3.916.510.019,03	$340.785.664,51

PARÁGRAFO SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente CLAÚSULA, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS, podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO TERCERO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley si hay lugar a ellos.

CLÁUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN

El término para la ejecución del objeto del presente proceso será de acuerdo con lo establecido en la siguiente tabla, y el tiempo será contado a partir de la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única y expedición del Registro presupuestal del compromiso conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

OBJETO	TIEMPO DE EJECUCIÓN
LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN MILITAR DE LA DÉCIMA SEGUNDA BRIGADA – BR12" A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024	SEIS (06) MESES

l plazo de ejecución será conforme a los tiempos estimados para cada uno de los frentes,

y el término será contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor o interventoría. El contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución se adelantarán las actividades necesarias para su perfeccionamiento conforme lo establece la entidad.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y seis (6) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato
Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual es: Batallón Caldas – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, carrera 46 No. 20 A – 29 Puente Aranda – Bogotá.

CLÁUSULA SEXTA. - DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA OBRAS: la obra objeto del presente contrato deberán realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el pliego de condiciones, y el ANEXO TÉCNICO de este contrato para la obra, y la oferta del CONTRATISTA, que hacen parte integral del presente contrato, por consiguiente, deberá tener presente:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contratista deberá presentar a la interventoría adjudicataria (**máximo cuatro (04) días después de la adjudicación**) la documentación soporte que será objeto de revisión, verificación y aprobación para validar el cumplimiento de los perfiles profesionales una vez sea adjudicado el proceso, sin el aval de los perfiles presentados en el apiste REQUISITOS DEL PERSONAL, no se procederá a dar ejecución al o los contratos resultantes del presente proceso.

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
c. El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios
e. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.
f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

POSTGRADO CON TÍTULO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la nómina del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) Directo de residente de obra
- Un (1) Residente de obra
- Un (1) Ingeniero civil estructural
- Un (1) Especialista en redes eléctricas
- Un (1) Tecnólogo SISIMA
- Un (1) Geotecnista
- Un (1) Topógrafo
- Un (1) Maestro de obra

REQUISITOS DEL PERSONAL

Conforme a la Resolución del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio 330 del 8 de junio de 2017 o la norma que la modifique o la derogue, todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

PROFESIONAL OFRECIDO PARA EL CARGO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA
UN (1) DIRECTOR DE OBRA Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Ambiental. Dedicación: 50%	EXPERIENCIA GENERAL de DOCE (12) años en el ejercicio profesional contados a partir de la fecha de la expedición de la matrícula profesional, expedida por el Consejo Profesional respectivo, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.	Se debe acreditar EXPERIENCIA ESPECIFICA en el cargo de DIRECTOR DE OBRA con la acreditación de OCHO (8) años en proyectos de construcción de obras que tengan como objeto o alcance redes de abastecimiento y saneamiento básico.
UN (1) RESIDENTE DE OBRA Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Ambiental. Dedicación: 100%	EXPERIENCIA GENERAL de OCHO (08) años en el ejercicio profesional contados a partir de la fecha de la expedición de la matrícula profesional, expedida por el Consejo Profesional respectivo, vigente a la fecha de cierre de este	Se debe acreditar EXPERIENCIA ESPECIFICA en el cargo de RESIDENTE DE OBRA con la acreditación de CINCO (5) años en proyectos de construcción de obras que tengan como objeto o alcance

PROFESIONAL OFRECIDO PARA EL CARGO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA
	proceso de selección.	redes de abastecimiento y saneamiento básico.
UN (1) INGENIERO CIVIL ESTRUCTURAL Ingeniero Civil, con especialización o maestría en estructuras o similar. Dedicación: 20%	EXPERIENCIA GENERAL de OCHO (08) años en el ejercicio profesional contados a partir de la obtención del título de posgrado, con matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional respectivo, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.	Se debe acreditar EXPERIENCIA ESPECIFICA en el cargo de ESPECIALISTA O ASESOR ESTRCUTURAL con la acreditación de CINCO (5) años en proyectos de construcción de obras que tengan como objeto o alcance redes de abastecimiento y saneamiento básico.
UN (1) INGENIERO ESPECIALISTA EN REDES ELÉCTRICAS Ingeniero eléctrico o Ingenieros electricista. Dedicación: 20%	EXPERIENCIA GENERAL de OCHO (08) años en el ejercicio profesional contados a partir de la fecha de la expedición de la matrícula profesional, expedida por el Consejo Profesional respectivo, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.	Se debe acreditar EXPERIENCIA ESPECIFICA en el cargo de ESPECIALISTA O ASESOR ELÉCTRICO con la acreditación de CINCO (5) años en proyectos de construcción de redes eléctricas de media y/o baja tensión, redes de distribución interna e iluminación.
UN (1) SISOMA Técnico o Tecnólogo en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio ambiente o similar con matrícula profesional vigente. Dedicación: 100%	EXPERIENCIA GENERAL de CUATRO (04) años en el ejercicio profesional contados a partir de la fecha de obtención del título, y con resolución vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.	Se debe acreditar EXPERIENCIA ESPECIFICA en el cargo de SISOMA O HSEQ con la acreditación de DOS (2) años en proyectos de construcción de obras que tengan como objeto o alcance redes de abastecimiento y saneamiento básico.
UN (1) INGENIERO GEOTECNISTA Ingeniero Civil, con especialización o maestría en geotecnia o suelos o similar. Dedicación: 10%	EXPERIENCIA GENERAL de OCHO (08) años en el ejercicio profesional contados a partir de la obtención del título de posgrado, con matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional respectivo, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.	Se debe acreditar EXPERIENCIA ESPECIFICA en el cargo de ESPECIALISTA O ASESOR EN GEOTENCIA con la acreditación de CINCO (5) años en proyectos construcción de obras que tengan como objeto o alcance redes de abastecimiento y saneamiento básico de construcción de obras que tengan como objeto o alcance redes de abastecimiento y saneamiento básico.
UN (1) TOPÓPOGRAFO Técnico o tecnólogo en topografía con matrícula profesional vigente. Dedicación: 50%	EXPERIENCIA GENERAL de OCHO (08) años en el ejercicio profesional contados a partir de la fecha de la expedición de la matrícula profesional, expedida por el Consejo Profesional respectivo, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.	Se debe acreditar EXPERIENCIA ESPECIFICA en el cargo de TOPÓGRAFO con la acreditación de CINCO (5) años en proyectos de construcción de obras que tengan como objeto o alcance redes de abastecimiento y saneamiento básico.
UN (1) MAESTRO DE OBRA Técnico o tecnólogo en construcción o similar con matrícula profesional vigente. Dedicación: 100%	EXPERIENCIA GENERAL de DIEZ (10) años en el ejercicio profesional contados a partir de la fecha de la expedición de la matrícula profesional, expedida por el Consejo Profesional respectivo, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.	Se debe acreditar EXPERIENCIA ESPECIFICA en el cargo de MAESTRO GENERAL con la acreditación de OCHO (8) años en proyectos de construcción de obras que tengan como objeto o alcance redes de abastecimiento y saneamiento básico.

EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR EN FORMA PERMANENTE LA CANTIDAD

DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, ASÍ COMO UN EQUIPO DE PERSONAL IDÓNEO COMPLEMENTARIO (SI ASÍ SE REQUIERE) QUE TENGA LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA EMITIR CONCEPTOS, REVISAR, APROBAR Y VERIFICAR TODOS LAS CARACTERÍSTICAS QUE INTERVENGAN EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. LOS CUALES DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA TOMA DE DECISIONES, EN LOS COMITÉS DE OBRA, EN LOS COMITÉS DE SEGUIMIENTO Y EN GENERAL, DURANTE TODO EL PROCESO DE LA OBRA, NECESARIOS PARA LA COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN ESPECIFICA DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE INGENIERÍA A EJECUTAR EN ARAS DE CUMPLIR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

A. DOCUMENTOS SOPORTE:

1. Hoja de Vida respaldada por las certificaciones que acrediten el tiempo de experiencia (las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación Presentar copia del documento de identidad.
2. Presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Profesional correspondiente.
3. Fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.
4. Certificado de inscripción en el COPNIA vigente de acuerdo con la ley 842 de 2003.
5. Carta suscrita por cada uno de los profesionales ofrecidos en la que, bajo Gravedad de juramento, certifiquen que toda la documentación presentada es verídica.
6. Certificaciones laborales.
7. Anexar antecedentes (Policía, Contraloría, Procuraduría, Medidas Correctivas)

Nota 1: La experiencia de los profesionales sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.

El contratista deberá garantizar en forma permanente la cantidad de personal mínimo requerido, así como un equipo de personal idóneo complementario (si así se requiere) que tenga la capacidad técnica para emitir conceptos, revisar, aprobar y verificar todas las características que intervengan en la ejecución de la obra. los cuales deberán estar presentes en la toma de decisiones, en los comités de obra, en los comités de seguimiento y en general, durante todo el proceso de la obra, necesarios para la coordinación y dirección especifica de las diferentes actividades de ingeniería a ejecutar en aras de cumplir el plazo de ejecución estipulado en el contrato.

Nota 2: El contratista además de cumplir con la experiencia habilitante de los profesionales anexo junto con su oferta una carta firmada por cada uno de los profesionales aceptando la presentación de la hoja de vida al presente proceso.

Nota 3: La dedicación de los profesionales no podrá reducirse al mínimo establecido en el pliego salvo acuerdo con la Entidad debidamente suscrito mediante actas o acuerdos modificatorios, el incumplimiento de lo anterior acarreará el incumplimiento de las obligaciones contractuales por lo cual una vez evidenciado se dará apertura al Debido Proceso.

Nota 4: En la bitácora de obra deberán registrarse las actividades realizadas diarias de acuerdo al Manual de Interventoría, así como la firma de cada uno de los profesionales requeridos en obra, así como el registro de hora de ingreso y salida de los mismos. En el

caso de tener especialistas cuya dedicación sea ocasional y/o por visitas deberán quedar registrada en el libro de obra debidamente firmado por el profesional.

Nota 5: Los requisitos relacionados con el profesional en SST se exigen de acuerdo con la Resolución No. 312 de 2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo SG- SST", Decreto 1443 de 2014 "por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)."Resolución 1409 "por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.". ((Si aplica).

Nota 6: Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones

Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato.

1. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo.
2. El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
3. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
4. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.
5. El contratista deberá garantizar en forma permanente la cantidad de personal idóneo y necesario para ejecutar la obra en diferentes frentes de trabajo en aras de cumplir el plazo de ejecución estipulado en el contrato.
6. El contratista deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique los títulos de postgrado, expedidos por una Institución de Educación Superior avalada por el Ministerio de Educación nacional. Cuando la Especialización, no sea específica en el objeto solicitado se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los descritos en la lista anteriormente expuesta (se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera). (Si aplica). y se verificara por parte de la interventoría.
7. La persona nacional o extranjera que haya culminado sus estudios de educación superior en otros países debe presentar diploma apostillado, traducción oficial (Si aplica) y acreditar el equivalente del título obtenido en el exterior, convalidado de acuerdo con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de Educación Nacional; es decir que el objeto del título logrado en el exterior puede ser a fin a los perfiles exigidos en el presente proceso.

VERIFICACIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL DEBERÁN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES REGLAS ESPECÍFICAS.

La interventoría adjudicataria para el presente proceso de obra deberá verificar y evaluar de acuerdo con los siguientes parámetros para verificar la idoneidad de las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto de obra:

A. Este personal no podrá ser remplazado una vez sea aprobado por la interventoría adjudicataria, si llegare a presentarse situaciones que impidan al profesional continuar con la ejecución del contrato, el personal que se postule para sustituirlo debe tener el mismo perfil o superior al presentado y aprobado inicialmente, debe anexarse la paz y salvo del profesional saliente y enviar con la debida solicitud de modificación dirigida a la Entidad para su respectiva verificación y aprobación.
B. Presentación del certificado de vigencia y antecedentes expedida por el Consejo Profesional correspondiente, con fecha de expedición no superior a 180 días al cierre de este proceso. Para acreditar la experiencia especifica de los profesionales, el oferente deberá anexar las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación (DIA, MES Y AÑO), Nombre del profesional, Numero de Identificación del profesional para cada uno de los proyectos relacionados en la certificación aportada. (En el evento de no cumplir con dichos requisitos, no se tendrá en cuenta la certificación si esta no es subsanada de acuerdo a los parámetros establecidos.
C. La experiencia de los profesionales sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y Para el caso de los profesionales en ingeniería presentados como inspector siso, la experiencia general contará a partir de la fecha de expedición del acta de grado del título obtenido como especialista
D. La entidad no acepta los profesionales que se encuentren trabajando en la ejecución de algún proyecto en la CENAC Ingenieros, en razón a la permanencia exigida en el presente proceso.
E. De ser necesario reemplazar el personal inicialmente contratado por parte del contratista adjudicatario es necesario que se presenta a la firma interventora adjudicataria una paz y salvo debidamente firmado y así mismo la hoja de vida del personal que se pretende contratar.

MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

MAQUINARIA Y EQUIPO	ESPECIFICACIONES	% DEDICACIÓN
Retroexcavadoras sobre llanta	Potencia mínima 87 HP.	100%
Motoniveladoras	Potencia mínima 120 HP	100%
Volquetas sencillas	Cuya capacidad mínima de carga individual sea de 7 toneladas.	100%
Minicargador	Modelo 2010 en adelante	100%
Apisonador tipo saltarín	N/A	100%
Equipo y herramienta menor suficiente y elementos necesarios para la ejecución del contrato.	Picas, palas, carretillas, barra, nivel de mano (burbuja), reflectores, flexómetros, segueta de arco, etc.	100%

ALCANCE DEL CONTRATO

Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la firma del contrato el contratista deberá asistir a la reunión de pre construcción la cual será coordinada por parte de la interventoría

y dar ACTA DE INICIO (CONTRATISTA E INTERVENTORIA) previo a aprobación de pólizas de garantías contractuales. En la cual se presentarán las inquietudes referentes al proyecto (en todas y cada una de las actividades de mantenimiento que lo componen).

Esta reunión tiene como objetivo principal dar a conocer cada una de las instalaciones, descripción y alcance técnico, a ello se entregará la información pertinente denomina paquete técnico por cada uno de los frentes a intervenir, dicha documentación será de conocimiento de las partes, y a la cual la interventoría realizará seguimiento.

El contratista a través de documento en la fase de selección del proceso de contratación se compromete a ejecutar los siguiente compromisos:

IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

Por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:

A. **Opción 1:** Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO.

Para acreditar lo anterior el contratista deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

B. **Opción 2:** Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO.

Para acreditar lo anterior el contratist deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación

de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.

Para efectos del pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.

Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:

- Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
- Gerencia del talento humano
- Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
- Planeación Estratégica
- Finanzas

El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del contrato.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección anterior.

Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

El CONTRATISTA se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años.

Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación de la máquina.

La verificación de este requerimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del contrato.

PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

El CONTRATISTA se compromete a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las

normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar.

TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ESPECIFICACIONES APLICABLES

El contratista será responsable de ejecutar el proyecto en los términos y especificaciones técnicos constructivas que hacen parte integral del proceso de contratación en mención dando alcance a cada una de las actividades descritas.

Todos los trabajadores serán empleados directamente por el Contratista en forma autónoma, no adquieren vinculación laboral con el Interventor y/o con la CENTRAL ADMINITRATIVA Y CONTABLES ESPECIALIZADA DE INGENIEROS. Por lo tanto, corre a cargo del contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados. El contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo, con el fin que las obras se ejecuten en forma técnica y eficiente y se termine dentro del plazo convenido.

El contratista será responsable de toda la obra hasta su terminación y aceptación final. Es responsable también por cualquier daño que pueda causarse a terceros con motivo de la construcción de la obra, si las causas del daño le son imputables. En este caso, reparará a su costa los daños sin que implique modificación al plan de trabajo, ni excepción de tales responsabilidades, ni que se dé lugar a la ampliación del plazo de ejecución del contrato.

Durante la ejecución de los trabajos, la Interventoría determinará previamente la colocación de los materiales sobrantes y/o desechos en los sitios previstos como escombreras municipales, conforme a lo dispuesto en la resolución 0541 del 14 de diciembre de 1994, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente. En caso de no acatamiento por parte del contratista a estas indicaciones, la CENTRAL ADMINITRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS – CENAC INGENIEROS no asumirá ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que se causen a terceros y el Contratista se hará acreedor a la aplicación de multas estipuladas en el contrato y/o las que aplique la autoridad competente.

El contratista deberá dotar el personal administrativo y operativo que emplee durante la ejecución de la obra, de todos los elementos de protección personal y seguridad industrial, los cuales deberán contener la identificación del contratista de obra.

El contratista deberá suministrar al Interventor, información completa y correcta sobre la cantidad de personal empleado en la ejecución de la obra, su clasificación y sus afiliaciones a los sistemas de salud, pensional y riesgos profesionales.

El contratista deberá establecer un programa de trabajo en salud ocupacional conforme a lo estipulado en las normas vigentes, bajo el cual será responsable de los riegos originados en su ambiente laboral y deberá adoptar las medidas que fueren necesarias para disminuir tales riesgos. (Dto 1295/94). El programa de trabajo en salud ocupacional deberá ser revisado y aprobado por el interventor, previo al inicio efectivo de las obras, quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria.

Durante la ejecución del contrato, el contratista proveerá en todo momento los recursos necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, empleados y bienes, así como garantizar la seguridad del Interventor y terceras personas.

El contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del Contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad vigentes o estipuladas en el presente pliego.

El contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas, sino también el personal o bienes del Interventor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes correrán por cuenta del Contratista.

Durante la ejecución del contrato, el contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, y en general las normas que a este respecto mantengan las entidades oficiales. Igualmente cumplirá con lo establecido en la siguiente norma: Reglamento de higiene y seguridad para la Industria de la Construcción, Resolución 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y seguridad social de Colombia.

Durante la ejecución del contrato el Interventor le podrá ordenar al Contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del Interventor al respecto, éste podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de las obras o de cualquier parte de ellas, sin que el contratista tenga derecho a ampliación de plazo y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto.

En caso de peligro inminente a personas, obras o bienes, el interventor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. El Contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna. Los gastos en que incurra el contratista para el cumplimiento de las medidas de seguridad o de higiene y prevención de accidentes correrán por su cuenta sin derecho a pago adicional. Su valor debe estar incluido en el análisis de costos indirectos

Durante el desarrollo de los trabajos, el contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con la frecuencia que ordene el Interventor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos el contratista deberá retirar con la mayor brevedad todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados posteriormente en el mismo sitio o cerca de él, para la ejecución de otras partes de la obra, disponiendo en forma adecuada todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de los trabajos en los botaderos de escombros autorizados por la entidad competente.

RECOMENDACIONES EMITIDAS

1. Los planos empleados en los estudios previos son de diseño, por lo que el contratista que ejecutará la construcción definida en los presentes alcances deberá realizar la verificación de medidas y cantidades en sitio y entregar al momento de la finalización de la obra los planos récord de las instalaciones.
2. La Unidad Táctica debe mantener registros fotográficos y archivos planimétricos de las instalaciones y edificaciones que la conforman y actualizar estos cuando se realice algún cambio o modificación a su estructura.
3. En el caso que haya a lugar se requiere realizar actividades previas necesarias para el desarrollo del proyecto, prever la reubicación en temporalidad de estos junto con sus redes, y al finalizar el proyecto instalar nuevamente los equipos.
4. Verificar y revisar que los procesos constructivos cumplan con los lineamientos de las Directivas de la Institución y las normas vigentes en el ámbito de la construcción.
5. Las instalaciones por intervenir deben cumplir con un modelo estándar y con las especificaciones técnicas y de seguridad exigidas por el Ejército Nacional. En cuanto a materiales a implementar deben ir de acuerdo con los parámetros de diseño que maneja el Comando de Ingenieros.

INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de la interventoría quien tiene las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto contractual
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que EL CENAC INGENIEROS, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración
6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato
7. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
8. En el evento que el contratista sea un consorcio o unión temporal deberá pagar los impuestos que estén a su cargo.
9. El contratista deberá realizar la correcta entrega de los informes mensuales de los cortes e informe final, de acuerdo con el formato establecido por el CENAC de INGENIEROS.
10. La interventoría deberá garantizar en forma permanente la cantidad de personal mínimo, requerido así como un equipo de personal idóneo complementario (si así

se requiere) los cuales deberán estar presentes en la toma de decisiones, en los comités de obra, en los comités de seguimiento y en general, durante todo el proceso de la obra, necesarios para la coordinación y dirección especifica de las diferentes actividades de ingeniería a ejecutar en aras de cumplir el plazo de ejecución estipulado en el contrato.

11. El interventor tendrá en todo momento, incluso sin previo aviso, acceso a todos los sitios de ejecución de las obras, donde se elaboren estudios y/o se fabriquen o ensamblen materiales y/o equipos y emitirá su respectivo concepto.
12. El contratista pondrá a disposición del interventor todos los datos técnicos de costos que este solicite.
13. El interventor deberá estar informado de cualquier comunicación que haya dirigido el contratista a la entidad contratante, por tal razón debe hacer respetar el conducto regular: Entidad estatal contratante – Supervisor – contratista.
14. El interventor y su supervisor de contrato deberá entregar los informes y actas de recibo a satisfacción y demás documentos requeridos para realizar los respectivos pagos, en los plazos estipulados por la dirección del CENAC-ING
15. El contratista realizara la entrega de los avances de obra con una periodicidad mensual y a solicitud del interventor y su supervisor del contrato.
16. Los pagos se realizarán mes cumplido, con soporte el acta de recibo a satisfacción por parte del interventor y su supervisor de contrato y teniendo en cuenta la disponibilidad PAC. Correo Electrónico: mensajeriacenacing@buzonejercito.mil.co
17. Es importante establecer de acuerdo con la directiva permanente No. 00000064 / 2024 "Diseño, construcción y mantenimiento de obras militares" Anexo A diseño de obras Militares capítulo I Literal B numeral 3 "En caso de fuerza mayor, caso fortuito donde se requiera cambiar los diseños o especificaciones originales del proyecto, se debe cumplir con los siguientes pasos:
    a. Solicitud dirigida al Comando de Ingenieros (COING)
    b. Concepto técnico, económico, jurídico y ambiental del contratista, interventor y supervisor del proyecto dirigido al Comando de Ingenieros (COING). (El concepto debe incluir justificación de la fuerza mayor, caso fortuito y debe presentar el impacto en tiempo, presupuesto y alcance).
    c. Propuesta de modificación (paquete técnico) presentado por quien solicita el cambio, firma y aprobación de (constructor, interventor y supervisor del proyecto).
    d. Viabilidad del cambio firmado por el ordenador del gasto, gerente del proyecto, comités asesores, constructor, interventor y supervisor del proyecto.
    e. Visita técnica (si se requiere) por parte del personal competente del Comando de Ingenieros (COING).
    f. Concepto escrito por parte del Comando de Ingenieros (COING) de aprobación o negación.
    g. Actualización del proyecto si aplica. (Procedimiento de diseño de instalaciones).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. Reglamento colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. (Decreto 926 del 19 de marzo de 2010).
2. Resolución 0330 de 2017- reglamente técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico.
3. Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE.

4. Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP
5. Norma técnica colombiana GTC24/2009
6. Código Eléctrico Colombiano Norma NTC 2050
7. Directiva permanente No. 00000064 / 2024 – Diseño, construcción y mantenimiento de obras militares Ejército Nacional
8. Resolución No. 472 de 2017 Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición.
9. Resolución Número 40405 de diciembre 24 de 2020 (Ministerio de Minas y Energía)
10. El contratista deberá cumplir con los requerimientos y normatividad relacionada con seguridad industrial, reglamentación ambiental y todas aquellas disposiciones aplicables al objeto del contrato, las Consecuencias jurídicas, económicas o de cualquier otra índole derivada de su inobservancia serán asumidas exclusivamente por el contratista.
11. El contratista suministrara los elementos de acuerdo con la descripción referenciada en este plan y garantizara que estos cumplen con los estándares de calidad exigidos en las normas nacionales e internacionales.
12. El contratista deberá cumplir con los requerimientos y normatividad relacionada con seguridad industrial, reglamentación ambiental y todas aquellas disposiciones aplicables al objeto del contrato, las consecuencias jurídicas, económicas o de cualquier otra índole derivada de su inobservancia serán asumidas exclusivamente por el contratista.
13. El contratista suministrara los elementos de acuerdo con la descripción referenciada en este plan y garantizara que estos cumplen con los estándares de calidad exigidos en las normas nacionales e internacionales.
14. El proponente debe manifestar el compromiso de mantener el porcentaje de ejecución VS porcentaje programado este sin atraso alguno, de evidenciarse un atraso por encima del 5% por causas imputables al contratista se dará apertura al Debido Proceso o Sanciones que se den a lugar.
15. En cuanto a los materiales a implementar deben ir de acuerdo a los parámetros de diseño que maneja el COMANDO DE INGENIEROS.

CLÁUSULA SEPTIMA- LUGAR DE EJECUCIÓN.

De conformidad con la necesidad planteada del objeto del presente proceso, deberá ser ejecutado en:

UNIDAD	LUGAR DE EJECUCION	COORDENADAS
DÉCIMA SEGUNDA BRIGADA BR 12	El lugar por intervenir será el Cantón Militar de la Décima Segunda Brigada BR 12, que se encuentra localizada en la ciudad de Florencia – Caquetá.	1°36'57.464"N 75°37'2.665"O

CLÁUSULA OCTAVA - DERECHOS DEL CONTRATISTA. - En general, son derechos del Contratista: 1) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato y cumplir con sus obligaciones. 3) Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión del presente contrato y que sean consistentes con su finalidad. 4) Obtener la colaboración necesaria del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS-CENAC INGENIEROS, para el adecuado

desarrollo del contrato.

CLÁUSULA NOVENA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. – El contratista se obliga para con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS-CENAC INGENIEROS, entre otras a:

- **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA DE OBRA**

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por el CENAC DE INGENIEROS y a las instrucciones que éste imparta a través del interventor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
4. Responder en los plazos que EL CENAC INGENIEROS, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
5. Constituir en debida forma y aportar a EL CENAC INGENIEROS, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a EL CENAC INGENIEROS y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
10. El contratista deberá entregar dentro de los documentos del alcance del proyecto los planos de detalles de lo construido de cada uno de los espacios intervenidos del proyecto.
11. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo.
12. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con las necesidades y solicitudes previstas por la interventoría.
13. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
14. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

15. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por el CENAC DE INGENIEROS.
16. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega el CENAC DE INGENIEROS de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
17. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte el CENAC DE INGENIEROS, cuando a ello hubiere lugar.
18. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
19. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
20. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
21. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
22. EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
23. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
24. Asumir la garantía legal sobre los bienes y servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique, cuando a ello hubiere lugar.
25. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

- **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA DE OBRA**

1. El contratista deberá realizar la entrega a la interventoría de los documentos mínimos requeridos para dar firma al acta de inicio (cronograma de actividades, informe de visita de campo, observaciones (si se requiere) y todos aquellos documentos que sean requeridos para el conocimiento del inmueble y futura ejecución).
2. El contratista junto con la interventoría deberá realizar una visita de campo antes de

realizar la firma del acta de inicio del contrato.

3. El contratista deberá allegar en el **PRIMER CORTE PARCIAL DE OBRA** un certificado emitido por el municipio donde indique porcentaje de RETEICA, número de cuenta donde se debe consignar el impuesto, correo electrónico y número telefónico del municipio, de igual forma el contratista deberá aportar los soportes de los respectivos pagos de los impuestos que den a lugar (demás impuestos que establezca el municipio)
4. Realizar campamento y cerramiento de aislamiento de acuerdo a los requerimientos de la Entidad que sean necesarios para la ejecución de los proyectos en la etapa de ejecución.
5. Certificar el cumplimiento de las Normas Sismo Resistentes (NSR10), Ley 400 de 1997 y sus decretos reglamentarios para la realización de la obra, antes, durante y después de su ejecución. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las disposiciones dispuestas en la normatividad indicada, sin perjuicio de las demás acciones civiles y penales a que haya lugar.
6. Certificar el cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.
7. En todo momento y ante cualquier duda que afecte aspectos técnicos, económicos y legales, el contratista deberá elevar la inquietud ante la interventoría y este a su vez al Ordenador del Gasto para que esta sea resuelta por el canal correspondiente, no se realizaran pagos sobre hechos cumplidos o por actividades realizadas por el contratista sin la aprobación de la **CENAC ESPECIALIZADA INGENIEROS.**
8. El contratista deberá garantizar que la Entidad Contratante se mantendrá indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista (mano de obra), proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.
9. El contratista deberá realizar la correcta entrega de los soportes para realizar informes bimestrales e informe final y los cortes, de acuerdo a los formatos establecidos por el **CENAC de INGENIEROS.** en la ejecución de obra)
10. Realizar con la interventoría los informes semanales y bimestrales sobre el cumplimiento de la programación, personal, frentes y cuadrillas de obra, inventarios de materiales y equipos (en la ejecución del contrato)
11. El contratista deberá entregar a la interventoría todos los soportes de la aplicación de la parte ambiental para realizar él informa bimestral y final
12. El contratista deberá realizar la correcta entrega de la obra a la interventoría, y así mismo deberá estar presente realizar el acompañamiento de la entrega de la obra a la Unidad Beneficiada con el fin de dar cumplimiento y hacer la entrega a satisfacción, de acuerdo a los formatos establecidos por el **CENAC de INGENIEROS** (trata de entrega). en la ejecución de la obra o el mantenimiento)
13. El contratista deberá realizar mediante tratas de entrega independientes a la Unidad Beneficiada por separado los equipos especiales, mobiliario y la obra civil. en la ejecución de obra o el mantenimiento)

- **SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**

1. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y ARL, en los términos de la Ley 828 de 2003.
2. Informar oportunamente acerca de actos y condiciones inseguras, ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que se ejerzan las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
3. Realizar el respectivo reporte ante su ARL y la investigación de los accidentes y enfermedades laborales que puedan suceder durante la vigencia del contrato, así como

la notificación de estos al supervisor del contrato.

4. Garantizar que todo el personal de obra, cuente con los elementos cuente con los elementos de protección personal y equipos de seguridad necesarios para lo cual asumirá su costo, asegurando su buen funcionamiento y que estén dentro de su vida útil.
5. El contratista debe identificar situaciones de seguridad a las que sean vulnerables, evaluarlas y definir planes de acción con procedimientos establecidos para la atención de estas situaciones de emergencia.
6. Hacerse responsable de todos los incidentes, accidentes y enfermedades laborales que pueda sufrir su los empleadores, contratistas y terceros, como resultado de la negligencia o descuido de tomar las medidas de seguridad necesarias en las áreas de trabajo o intervención, por consiguiente, todas indemnizaciones serán por cuenta del contratista.
7. Procurar la adecuada señalización y demarcación de las áreas de descargue, entendiéndose la señalización como el conjunto de estímulos que condicionan la acción de la persona que la recibe, cuyo objetivo es llamar la atención rápida hacia los objetos o situaciones que puedan afectar la integridad física de las personas y demás elementos de trabajo; Y Demarcación como la delimitación de sitios de trabajo para condicionar a las personas.

- **ALCANCE AMBIENTAL:**

1. El Contratista deberá poner en conocimiento del Interventor al iniciar la obra, el **PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) Y PLAN DE MANEJO DE RCD** (el cual debe alinearse con la Guía para el manejo de obras de la CENAC ING), con el fin de que este le OTORGUE el respectivo aval o realice las observaciones que considere pertinentes.
2. El contratista debe dar estricto cumplimiento en lo que corresponda a la Resolución No. 1115 de 2012, resolución 1257 de 2021 y Resolución No. 932 de 2015 y en caso de ser requerido allegar a la Interventoría la información del anexo "ficha Técnica" previo al inicio de obra.
3. El Contratista deberá dar cumplimiento al artículo 13, 14 y 15 de la Resolución NO. 472 de 2.017.
4. El retiro de escombros debe realizarse de conformidad con la Resolución 541 de 1994 y demás normas de orden nacional y/o distrital vigentes.
5. El Contratista deberá poner en conocimiento del Interventor al iniciar la obra **SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SGSST)** de acuerdo con la Resolución No. 312 de 2019, con el fin de que este le dé el respectivo aval o realice las observaciones que considere pertinentes.
6. El Contratista se compromete a no disponer sin el aval del interventor los residuos sólidos, líquidos y RCD que puedan generar impactos ambientales o sociales.
7. El Contratista deberá poner en conocimiento del Interventor al iniciar la obra el convenio(s) con el gestor externo que realizará el transporte, tratamiento y/o disposición final de los RESPEL.
8. El Contratista deberá reportar en el informe bimestral de obra el manejo de los RCD con los respectivos soportes de disposición final en escombrera legalizada por la Autoridad competente.
9. En caso de requerirse, El Contratista debe abrir el PIN de la secretaria, reportar mensualmente en el aplicativo web de RCD de la Secretaría Distrital de Ambiente las cantidades de RCD dispuestos y/o aprovechados y los respectivos certificados emitidos por sitio autorizado y cerrar el mismo en cuanto se dispongan en su totalidad los

residuos en mención o se termine la obra.

10. De realizarse el numeral anterior, el contratista debe remitir a la interventoría y a los contratantes documentos de respaldo y evidencia MENSUAL donde se demuestre que se está alimentando correctamente la plataforma del PIN de la secretaria Distrital de Ambiente.
11. El Contratista deberá reportar en el informe bimestral de obra el manejo de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales y líquidos con los respectivos soportes de disposición final en sitios Autorizados por la Autoridad Ambiental Competente.
12. El contratista debe propender por minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra, los mantenimientos y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.
13. El contratista debe Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados.
14. El contratista se hace responsable por cualquier contravención, acción, sanción y los costos asociados a las mismas, que se originen por afectación a los recursos naturales y al ambiente, en caso de omisión o incumplimiento a la normatividad ambiental vigente (se sujetará a lo preceptuado en la Ley 1333 de 2009 actual Régimen Sancionatorio) aplicable en las actividades contratadas.
15. El contratista debe garantizar que los proveedores de materias primas y otros insumos, así como los sitios de tratamiento y/o disposición final de residuos sólidos y líquidos cuenten con los respectivos permisos, certificaciones y autorizaciones ambientales vigentes durante toda la ejecución del mantenimiento, las cuales deben presentarse en el informe bimensual de obra.
16. El contratista deberá cumplir las normas técnicas de agua potable explicitas en el Decreto 475 de 1998.
17. El contratista deberá cumplir las normas de vertimientos y las observaciones dadas por la autoridad ambiental correspondiente en el permiso de vertimientos.
18. El contratista deberá garantiza el adecuado aprovechamiento forestal según se especifica en los permisos y normas ambientales vigentes.
19. El contratista deberá elaborar los protocolos de bioseguridad de cada obra e implementar las recomendaciones establecidas en el presente documento conforme a las condiciones y necesidades de cada uno de los proyectos; garantizando la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores, labor que deberá efectuar de forma conjunta con la entidad contratante y con el aval de la interventoría respectiva.
20. El contratista deberá articular con las administraciones municipales, distritales y departamentales, las secretarías de salud departamentales, municipales y distritales o la entidad que haga sus veces y las Administradoras de Riesgos Laborales. en el ámbito de competencia, las acciones a implementar, así como recibir observaciones y sugerencias para su debida ejecución.
21. El contratista deberá reportar a la entidad contratante, a la interventoría y a las autoridades de salud del orden municipal, distrital o departamental, según el caso, tos síntomas o posibles contagios que se lleguen a presentar en el personal involucrado en el desarrollo de la obra y los mantenimientos.
22. El contratista deberá dar a conocer a sus trabajadores por medio de los canales de comunicación que se establezcan, conjuntamente con las interventorías, la información relacionada con la prevención, propagación y atención de enfermedades respiratorias.
23. El contratista deberá dar a conocer a las comunidades aledañas a los proyectos, las medidas de bioseguridad a implementar dentro de la obra acorde con lo establecido en el presente protocolo.

24. El contratista deberá implementar puntos de hidratación y lavado de manos en cada frente de obra, de manera que los trabajadores tengan acceso permanente durante la jornada laboral.
25. El contratista deberá solicitar asesoría a la Administradora de Riesgos Laborales para la actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y a las EPS, en lo relacionado con las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
26. El contratista deberá solicitar el acompañamiento de la Administradora de Riesgos Laborales para verificar el cumplimiento de las medidas y acciones adoptadas para la ejecución de las obras y los mantenimientos.
27. El contratista deberá dotar y garantizar recambio de los elementos de protección personal a todos los trabajadores independientemente de la modalidad de contratación.
28. El contratista deberá todos los contratistas deberán implementar el plan de continuidad integrado para responder al cierre parcial o total como medida de contención para sitios de construcción expuestos al virus.

- **ALCANCE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO:**

1. Entregar las facturas a la interventoría, cumpliendo con los requisitos legales y los establecidos en el contrato (IVA, etc.) Se debe discriminar en la factura por separado el valor de las actividades de obra.
2. Mantener actualizados los valores pagados.

- **OBLIGACIONES GENERALES DE MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS**

a. Colocar a disposición del CONTRATISTA el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.
b. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
c. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
d. Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
e. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la CENAC DE INGENEIROS, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
f. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
g. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
h. Rechazar los bienes y servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

- **PROHIBICIONES AMBIENTALES:**

1. El abandono de residuos de construcción y demolición en el territorio Nacional.

2. Disponer residuos de construcción y demolición en espacio público o en los rellenos sanitarios.
3. Mezclar los RCD generados con residuos sólidos ordinarios o residuos peligrosos.
4. El almacenamiento temporal o permanente de RCD en zonas verdes, áreas arborizadas, reservas forestales, áreas de recreación y parques, ríos, quebradas, playas, canales, caños, páramos, humedales manglares y zonas rivereñas.
5. El abandono de residuos peligrosos en el territorio Nacional.
6. Disponer peligrosos en espacio público o en los rellenos sanitarios.
7. Almacenar residuos peligrosos en condiciones no aptas por más de 12 meses.
8. Talar individuos forestales sin tener los permisos respectivos.
9. Realiza descargas de vertimientos que no sigan con las características físico-químicas indicadas en la norma vigente.
10. Realiza descargas de vertimientos en cuerpos de agua no autorizados.

CLÁUSULA DÉCIMA – DERECHOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–EJÉRCITO NACIONAL–CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS – CENAC INGENIEROS. – 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del Contratista. 2) Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios que preste, bienes y demás elementos que suministre el Contratista en desarrollo del objeto del presente contrato. 3) Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con las Especificaciones Técnicas exigidas. 4) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo, como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5) Asignar al contrato un supervisor a través del cual la Dirección Administrativa y Financiera del COGFM mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por el Contratista.

CLÁUSULA DÉCIAM PRIMERA- OBLIGACIONES DEL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS-CENAC INGENIEROS –

A. Colocar a disposición del CONTRATISTA el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.
B. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
C. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
D. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "FORMULARIOTÉCNICO".
E. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la CENAC INGENIEROS, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
F. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
G. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
H. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

CLÁUSULA DÉCIAM SEGUNDA – ACTAS DE RECIBO. – Cumplido el recibo del objeto del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes se suscribirá entre las partes EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN TOTAL, en la cual se manifestará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, precios y valor total de la factura. Dicha acta será suscrita por el Supervisor del contrato y por el CONTRATISTA o su delegado y comprometerá en su contenido tanto al CONTRATISTA como al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS-CENAC INGENIEROS siendo solo hasta ese momento cuando se consideran entregada la obra contemplada en el objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- GARANTÍA A CARGO DEL CONTRATISTA. – Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la expedición del registro presupuestal, EL CONTRATISTA deberá, a través de la plataforma del SECOP II, enviar la Garantía Única de Cumplimiento a favor del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS-CENAC INGENIEROS, expedida por Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

Las suficiencias de las garantías se aplicarán conforme lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.10 hasta el 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, en lo que respecta a cada amparo solicitado.

Conforme lo anterior **EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**, teniendo en cuenta el objeto contractual, para el presente proceso se establecerán los siguientes tipos de riesgos:

AMPARO	COBERTURA Y VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato, seis (06) meses más y de las prórrogas que hubiere lugar , contados a partir del perfeccionamiento del contrato
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS	Equivalente al treinta y cinco (30%) del valor del contrato, cuya vigencia será de cinco (5) años contados a partir de la suscrita el acta de recibo de satisfacción.

AMPARO	COBERTURA Y VIGENCIA
TOMADOR	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA POLIZA	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

AMPARO	COBERTURA Y VIGENCIA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	La cual debe contener los amparos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015, en cuantía equivalente a 400 SMMLV, la cual deberá permanecer vigente dentro del tiempo de ejecución del contrato y de las prórrogas si la hubiere.
ASEGURADOS	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, NIT. 830.087.443-4 y el Contratista
BENEFICIARIOS	Terceros afectados y MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, NIT. 830.087.443-4
TOMADOR	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o

AMPARO	COBERTURA Y VIGENCIA
	de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
AMPAROS	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

El hecho de constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere este punto y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INGENIEROS, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 1: El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para el proceso. Al efecto, el proponente seleccionado deberá suscribir el contrato tanto por medio físico (asistiendo a las instalaciones de la CENAC-INGENIEROS) como por la PLATAFORMA SECOP II.

NOTA 2: Si por algún motivo justificado el MDN - EJERCITO NACIONAL – CENAC-INGENIEROS no pudiere firmar el contrato dentro del periodo de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18. Del Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la garantía o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo de CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. Sin embargo, EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad para que con cargo a las sumas que éste le adeude, se descuente el valor de la prima del seguro cuando por cualquier circunstancia EL CONTRATISTA no las constituyere.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que el presente contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar el plazo, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, so pena de tipificar un incumplimiento a las obligaciones del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, **dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del mismo**, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá un mecanismo de cobertura de riesgo expedido por una entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor del EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS. Este tiempo podrá ser mayor, solo para el caso de que el proponente sea una unión temporal y/o consorcio o promesa de sociedad futura.

Las vigencias de los amparos de la garantía única iniciarán con la fecha de la firma del Contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS. .

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA

EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 1: el artículo 2.2.1.2.3.1.4 dispone Garantía del oferente plural. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

NOTA 2: En el caso que se constituya una garantía bancaria, para respaldar el contrato como garantía única, se deberá aportar correo electrónico institucional del banco emisor en el que se pueda constatar la siguiente información: beneficiario, valor, fecha de expedición, vigencia. En caso que el banco no suministre la información de los datos o la suministre de forma parcial, EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, dará inicio al correspondiente debido proceso.

NOTA 3: Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (Pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes, Lo anterior por disposición de la Circular conjunta No. 001 del 20 de agosto de 2021, sobre los mecanismos para fortalecer la debida diligencia de los beneficiarios de pólizas de seguros, garantías y avales bancarios y patrimonios autónomos

NOTA 4: Dando aplicación del artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en el caso de garantía bancaria, y las cartas de crédito STAND BY, solo se aceptarán siempre y cuando la garantía conste en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. En el documento debe constar expresamente que:

La garantía será efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.
La garantía bancaria será irrevocable
Se indique la suficiencia (amparos y vigencia establecidos)
Que se renuncia al beneficio de excusión
Que "la garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente"
Indicar la dirección electrónica para notificaciones

CLÁUSULA DÉCIAMA CUARTA- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el Ministerio por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá

decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el Contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El Ministerio, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el Contratista devolverá al Ministerio los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios y/o bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS-CENAC INGENIEROS de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del Contratista, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - RIESGOS: El Contratante y el Contratista, asumirán los riesgos establecidos en los estudios previos, pre-pliegos y pliegos definitivos, del PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. 289–LPOP-CENACINGENIEROS-2024.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA– FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. Para efectos de este contrato fuerza mayor o caso fortuito son todos aquellos eventos imprevisibles e irresistibles tales como naufrago, terremoto, inundaciones, apresamiento por parte del enemigo, actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, perturbaciones de orden público, amenazas de acto terrorista, actos mal intencionados de terceros, etc., según lo previsto en el Código Civil Colombiano. En caso de ocurrencia de una causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte afectada deberá dar aviso en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la ocurrencia de la causal, para que la otra califique si el hecho es constitutivo o no de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de ser el hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, la demora será justificada y se entenderá prorrogado el término de la duración del contrato, por un lapso igual a aquel en que fue suspendido. En todos los casos de suspensión se levantará un acta en la cual conste la fecha de la suspensión, las causas que la originaron y la fecha estimada de reanudación. Reiniciados los trabajos se levantará la respectiva acta en la que consten las consecuencias de la suspensión. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de presentarse un evento de fuerza mayor o caso fortuito, que no afecte la totalidad del objeto del presente contrato, es decir que solo lo afecte parcialmente, la fuerza mayor solo operará para los servicios y/o bienes a los cuales les sobrevino la causal de fuerza mayor o caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que se presente un evento constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, que impida a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones, dicha parte deberá emplear esfuerzos razonables para minimizar o mitigar cualquier retraso que se presente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA – DEBIDO PROCESO. Durante la ejecución del contrato, EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS-CENAC INGENIEROS, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS-CENAC INGENIEROS, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos, generadores de la afectación de la ejecución, contractual. En ningún caso procederá

la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las Circunstancia que impiden la ejecución normal y oportuna, del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – MULTAS. En caso que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por el 1% del valor total del contrato por cada de retardo, sin exceder el 20 % del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria en la cláusula penal pecuniaria, o de la declaratoria de caducidad del contrato. La liquidación de las multas la efectuara el SUPERVISOR en el acta final y/o de recibo, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuara descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestara merito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA- PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – LEGALIDAD DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Las MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA establecidas en el presente contrato se pactan e imponen en desarrollo del principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO PRIMERO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. PARÁGRAFO SEGUNDO. En la imposición de las multas por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS-CENAC INGENIEROS se dará cumplimiento al principio señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 del debido proceso. PARÁGRAFO TERCERO. Las multas impuestas se harán efectivas directamente por EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS-CENAC INGENIEROS pudiendo acudir entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía o cualquier otro medio para obtener pago incluyendo la jurisdicción coactiva en los términos previstos en el artículo 17 de la Ley 1150 del 2007. PARÁGRAFO CUARTO. - LEGALIDAD DE LA SANCIÓN: Las sanciones pactadas en el presente contrato, se pactan e imponen con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO QUINTO. - PUBLICIDAD DE

LA SANCIÓN: Una vez en firme la sanción, EL MINISTERIO procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el SECOP II y a comunicarla a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012. PARÁGRAFO SEXTO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, EL CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que EL CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de EL CONTRATISTA si los hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA– SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, para lo cual, cualquiera de ellas podrá solicitar reunión con el fin de solucionar directamente el conflicto, la cual se llevará a cabo dentro de los cinco (05) días hábiles al recibo de la solicitud presentada, de lo cual, se dejará constancia por escrito. En caso de no solucionarse dentro de dicho término se procederá a utilizar los mecanismos alternativos de solución de conflictos contemplados en la citada norma para lo cual se tendrán diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del primer término. Una vez agotadas las anteriores etapas sin que haya mediado acuerdo entre las partes se acudirá al juez natural del contrato. La administración podrá ampliar los términos anteriormente previstos hasta la mitad del término inicialmente pactado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA– CESIONES Y SUBCONTRATOS. - El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA– CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES Y ECONÓMICOS.- En caso de que el CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS-CENAC INGENIEROS, para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se

relacione en forma explícita, lo siguiente: a) Valor de la cesión. b) Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales. c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación Bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1998.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista, a la firma del contrato, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y conflicto de interés establecido en la Ley y en general en el marco normativo vigente. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA- ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: El CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA– PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Las partes declaran que conocen y cumplen con la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias, incluyendo el Decreto 1074 de 2015 y aquellas normas que la modifiquen, complementen o sustituyan. PARÁGRAFO: En caso de presentarse por alguna de las partes incumplimiento a lo anterior descrito, será responsable ante las entidades competentes y/o terceros EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS-CENAC INGENIEROS, según corresponda y de acuerdo con el régimen jurídico aplicable para las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA- OBLIGACIONES DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO CON EL COMPROMISO DE LA TRANSPARENCIA: EL CONTRATISTA, declara cero tolerancias frente a hechos constitutivos de fraude, corrupción, soborno, lavado de activos y la financiación del terrorismo, en cualquiera de las actividades en las que la REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL participa, el CONTRATISTA de manera directa o en su relacionamiento con aliados, contratistas, proveedores y clientes. El CONTRATISTA y EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS-CENAC INGENIEROS, se compromete a: i) Actuar en forma transparente en el desarrollo del contrato, sin desconocimiento de las normas que prohíben hechos de corrupción, soborno nacional e internacional, fraude, lavado de activos y financiación del terrorismo, así como a comunicarse entre sí y a reportar ante el CONTRATISTA o ante las autoridades judiciales y administrativas competentes cualquier información relacionada con presuntos hechos de fraude, corrupción, soborno nacional o transnacional, lavado de activos y financiación del terrorismo durante la ejecución del contrato;

ii) A mantener registros de todas las transacciones y disposición de activos, de acuerdo con las normas contables y de control interno aplicables, y a realizar todos los pagos y desembolsos a través de transferencias bancarias, sin efectuar pagos en efectivo. De otra parte, el CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS-CENAC INGENIEROS, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el CONTRATISTA, se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen el presente contrato, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS-CENAC INGENIEROS.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA– CLÁUSULAS EXORBITANTES: DE LA TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Las partes acuerdan pactar las siguientes Cláusulas exorbitantes, así: a) La interpretación Unilateral del contrato, se realizará según lo establecido en el artículo 15 de la ley 80 de 1993. b) La Modificación Unilateral del contrato se realizará según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993. c) La Terminación Unilateral del Contrato, se realizará, según lo establecido en el artículo 17 de la ley 80 de 1993. La interpretación y terminación unilaterales, así como la caducidad se ordenarán mediante resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición. Una vez declarada la caducidad se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA– RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO. El CONTRATISTA, se obliga para con EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS-CENAC INGENIEROS, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados de las Fuerzas Militares de la República de Colombia conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad. EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS-CENAC INGENIEROS no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA- IMPUESTOS. - El Contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA– LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. – El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 11 y 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA– RÉGIMEN LEGAL. – Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos Reglamentarios, las leyes de presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA– INDEMNIDAD. - CONTRATISTA se obliga a mantener al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS-CENAC INGENIEROS, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA - INTERVENTORIA. Por tratarse de un contrato de obra que de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 32, requiere una interventoría externa a la Entidad Estatal, el contratista como obligación contractual, deberá dar cumplimiento a todos los requerimientos exigidos por el interventor designado, y en todo caso deberá conocer todo el clausulado del respectivo contrato de Interventoría y en ningún evento podrá alegar desconocimiento de las mismas o argumentar que dichas obligaciones no son propias del contrato de obra, puesto que queda claro que el contrato de Interventoría forma parte integral del contrato de obra respecto de las obligaciones que debe cumplir el contratista.

ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA

La labor de interventoría comienza desde el momento de la celebración del contrato de interventoría y culmina con la liquidación del mismo, previa la entrega y recibo a satisfacción del contrato de obra respectivo.

Corresponde al interventor realizar acciones administrativas, técnicas, financieras, contables, ambientales, legales, fiscales y de control, para verificar, controlar e intervenir en la ejecución de las obras contratadas por el Ejército Nacional, acatando la normatividad aplicable al contrato de interventoría y de obra.

Además, la interventoría deberá llevar a cabo las siguientes actividades:

a. **Controlar:** Es el más importante y se logra por medio de una labor de inspección, seguimiento y vigilancia permanente a las obras, revisión de planos y demás estudios previos, asesoría, supervisión, comprobación, evaluación y planeación, con el fin de establecer si la ejecución del contrato se ajusta a lo pactado.
b. **Exigir:** En la medida que se encuentre que en la ejecución de la obra no se está cumpliendo estrictamente con las condiciones contractualmente pactadas, corresponde al interventor la obligación de exigir oportunamente al contratista el debido cumplimiento de los términos y condiciones acordados y las garantías constituidas para tal fin.
c. **Colaborar:** El interventor y el contratista conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor de conjunto se presentan dificultades que se resuelven con razones de orden técnico, administrativo, financiero, contable, legal, ambiental y lógico. El interventor en consecuencia desarrollara mejor su función integrándose, aportando, y coadyuvando con la función de este equipo, sin que ello signifique el renunciar al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas o pérdida de su autonomía e independencia frente al contratista.
d. **Prevenir:** El mayor aporte consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar el incumplimiento de las obligaciones, sino a corregir los conceptos erróneos de forma oportuna, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato. Para esto se requiere que la interventoría extienda su labor a una evaluación previa a la ejecución del contrato, en una etapa de planeamiento en la revisión preliminar de la documentación técnica, así como la advertencia de los riesgos que sea posible detectar durante la ejecución del contrato.

e. **Verificar:** Cada uno de los puntos anteriores se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y su nivel de cumplimiento. Lo anterior se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de dudas; teniendo como principio básico las relaciones en el trabajo. Para esto la interventoría no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, incursionando en campos donde los contratistas son autónomos y además se apersonará con diligencia de las solicitudes que deba atender.
f. **Asegurar:** La calidad de los trabajos, iniciando la intervención desde la revisión de los diseños preliminares (si existen), hasta llegar a las pruebas físicas de operación y recibo sobre las obras, bienes o servicios contratados. Igualmente, asegurar el cumplimiento de las metas contractuales, logrando que se ejecuten los trabajos (obras, servicios o suministros) dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente. Si por factores externos o imprevisibles no es posible el cumplimiento de este propósito, proceder a corregir oportunamente tales causas, minimizando su efecto en las metas. Revisar, informar y preservar que las pólizas estén vigentes, y exigir al contratista la modificación y/o de las mismas cuando se presenten modificaciones o adiciones al contrato principal.
g. **Gestión Ecológica:** Velar y exigir el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, la mitigación del impacto ambiental causado por la ejecución de los trabajos en el entorno. En caso de que exista un Plan de Manejo Ambiental, la Interventoría deberá garantizar la puesta en marcha del mismo, con el objeto de minimizar los impactos ambientales que el desarrollo del proyecto generará.
h. **Integralidad:** Velar por que las partes suscriptoras del contrato cumplan con las exigencias de índole legal y reglamentario del mismo, siempre que estén vigentes.
i. **Coordinación:** Coordinar y armonizar la interacción del contratante y contratista, para favorecer el objetivo común de obtener un trabajo adecuado, funcional y de óptima calidad.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA - LIMITACIONES DEL INTERVENTOR: El Interventor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA– DOMICILIO. - Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual las siguientes direcciones: MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS-CENAC INGENIEROS: Carrera 46 No 20ª – 17 Cantón Occidental "Francisco José de Caldas" Guardia PM 13 Puente Aranda – Bogotá D.C. EL CONTRATISTA: CR 61 # 100 - 68 P 2.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA- DOCUMENTOS. - Forman parte integral del presente contrato y se anexan al mismo los siguientes documentos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal; b) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá; c) Oferta presentada por el contratista y Anexo Único; d) Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales; e) Actas de recibo parcial y/o final; y f) Demás documentos relacionados con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA– REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO. - Para el perfeccionamiento se requiere acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y que esta se eleve a escrito por los competentes contractuales.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA– REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - Para la ejecución del contrato, se requiere: a) Expedición del Registro presupuestal por parte de la Entidad contratante. b) Presentación de la garantía a cargo del contratista. c) Acreditación que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales- sistema de seguridad social integral; y d) Aprobación de las garantías por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS-CENAC INGENIEROS. Para constancia se firma en la fecha y hora de su aprobación en el SECOP II.

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL -CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS - CENAC INGENIEROS

POR EL CONTRATANTE

CT. MAHECHA REY HECTOR JHOAN
Oficial de Evaluación y Seguimiento con Funciones Administrativas de Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto CENACING

POR EL CONTRATISTA

CONSORCIO PRO-ALCANTARILLADO
NIT 901.890.058-2
RL LUIS ALBERTO LORA ESCOBAR
CC. 1.067.933.381 DE MONTERÍA

TC. LUIS JESUS LEON MAYORGA
Gerente Del Proyecto

Evaluador Técnico:

Arq. JAIRO ANDRES ORTEGA VELASCO

Evaluador Jurídico:

ASJ VALENTINA OSORIO OSORIO

Evaluador Económico:

ASE JUDITH CASTAÑEDA